

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**



**Instituto Electoral del Estado**

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS,  
PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ABRIL DE 2011  
AL 31 DE MARZO DE 2012**

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



INDICE	PÁG.
ANTECEDENTES.....	3
SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS.....	7
ACUERDOS.....	8
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011.....	9
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2011.....	17
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011.....	31
SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2011.....	42
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2011.....	46
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011.....	48
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2010.....	51
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011.....	53
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011.....	56
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011.....	59
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012.....	77
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012.....	77
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012.....	80
RELACIÓN DE MEMORANDA REMITIDA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LA ENTONCES DIRECTORA GENERAL.....	83
CONSIDERACIONES.....	85



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 ABRIL DE 2011 AL 31 DE MARZO DE 2012.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción VI y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los diversos 5 fracción III, 15 fracción III y 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña rinde el presente informe de actividades.

**ANTECEDENTES**

1. En Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-007/01, el Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, estableciendo la citada reglamentación las normas que regulan, la creación, integración y funcionamiento de las Comisiones Permanentes o Especiales que constituya el citado Organismo Electoral.
2. En Sesión Ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó diversas reformas al Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, mediante acuerdo identificado con el número CG/AC-36/04.
3. Derivado de la designación de los Consejeros Electorales nombrados por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso de Puebla; mediante acuerdo CG/AC-010/06 de fecha trece de noviembre de dos mil seis, el Consejo



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

General de este Organismo Electoral aprobó la integración de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña con el objeto de supervisar, vigilar y coadyuvar para el mejor desempeño de las funciones de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, creando constantemente las condiciones que permitan garantizar el cumplimiento del programa de trabajo, observando en todo momento los principios rectores por los cuales se rige este Organismo Electoral.

4. En Sesión Ordinaria de este Órgano Auxiliar de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis (ACT/COPP-012/06), se instaló formalmente la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.

En la cual se establecieron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, aprueba la designación del Presidente y Secretario de la misma, en cumplimiento al artículo 12 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la cual quedó integrada por unanimidad de votos, de la siguiente manera:

Consejero Electoral Presidente: Mtro. Paul Monterrosas Román

Consejero Electoral Secretario: Abog. Juan Carlos de la Hera Bada

Consejera Electoral Integrante: M.D. Rosalba Velázquez Peñarrieta

Consejero Electoral Integrante: Mtro. José Joel Paredes Olguín

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Consejero Presidente del Consejo General y al Director General de este Organismo Electoral, en términos de lo establecido por el artículo 18 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

En cumplimiento al acuerdo señalado en el párrafo que antecede, el Presidente de la Comisión mediante memorándum IEE/COPP-001/06 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, remitió copia simple del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis.

5. En Sesión Ordinaria de fecha trece de abril de dos mil siete, la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña aprobó el primer Informe Anual de dicha Comisión, mediante acuerdo 01/COPP/150507, el cual fue remitido al Consejero Presidente del Órgano máximo de Dirección mediante memorándum IEE/COPP-078/07 de fecha quince de mayo de dos mil siete y sometido a consideración del Consejo General en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de mayo de dos mil siete.
6. En Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de agosto de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó diversas reformas y adiciones al Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral, mediante acuerdo identificado con el número CG/AC-070/07.
7. Este Órgano Auxiliar aprobó en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho mediante acuerdo 01/COPP/160508 el Informe Anual de este Órgano Auxiliar, remitido al Consejero Presidente de este Instituto por el memorándum IEE/COPP-058/08 de fecha veinte de mayo de dos mil ocho y siendo puesto a consideración del Consejo General en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año citado.
8. Posteriormente, en Sesión Ordinaria de fecha quince de mayo de dos mil nueve, mediante acuerdo 01/COPP/150509, esta Comisión aprobó el Informe Anual dos mil ocho, dos mil nueve, que contiene los meses que se desprenden del propio Reglamento, el cual fue remitido al Consejero Presidente mediante memorándum IEE/COPP-043/09 en la misma fecha de su aprobación.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

9. A continuación en Sesión Ordinaria de fecha once de mayo de dos mil diez, por medio del acuerdo 01/COPP/110510, aprobó el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo del primero de abril de dos mil nueve al treinta y uno de marzo de dos mil diez, enviado al Consejero Presidente con el memorándum IEE/COPP-064/10 de fecha once de mayo del dos mil diez.
10. Posteriormente, en Sesión Ordinaria de fecha dos de mayo de dos mil once, mediante acuerdo 04/COPP/020511, esta Comisión aprobó el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo del primero de abril de dos mil diez al treinta y uno de marzo de dos mil once, el cual fue remitido al Consejero Presidente mediante memorándum IEE/COPP-067/11 en la misma fecha de su aprobación.
11. En fecha veinte de febrero de dos mil doce, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el cual reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a dicho cuerpo legal.



### SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 21 fracciones IV y VII del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión Permanente realizó trece sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, en las que se emitieron ochenta y cinco acuerdos, en las fechas que se señalan a continuación:

- Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2011.
- Sesión Extraordinaria de fecha 01 de julio de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2012.

En cuanto al reporte de Asistencias que refiere el artículo 16 fracción III del Reglamento de Comisiones de este Organismo, es de mencionar que a cada una de las sesiones Ordinarias, así como la sesión Extraordinaria señalada anteriormente, acudieron en su totalidad los Consejeros Integrantes de esta Comisión, tal y como se desprende de las listas de asistencia correspondientes, mismas que obran en los archivos de la Presidencia de este Órgano Auxiliar.



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

De igual forma tal y como se desprende del artículo 19 del Reglamento en comento, se contó en las sesiones señaladas con la presencia de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación Lic. Amalia Oswelia Varela Serrano, así como del entonces Titular de la Unidad Jurídica, Lic. Rubén Gutiérrez Rosas, este último se presentó a las sesiones en cita hasta la sesión posterior al veinte de febrero de dos mil doce, fecha en la que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la reforma al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

De conformidad con lo expuesto en el presente apartado, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, emitió 85 (ochenta y cinco) acuerdos en el periodo comprendido del primero de abril de dos mil once al treinta y uno de marzo de dos mil doce.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 15 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas de las que se desprenden los acuerdos que refiere el párrafo anterior, fueron notificadas a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, con el objeto de informar a los interesados en consultar la página Web, las actividades realizadas por este Órgano Auxiliar durante el periodo que se informa.

**ACUERDOS**

A continuación se señalan la tareas, actividades y recomendaciones emitidas por esta Comisión a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como las respuestas que al respecto realizó la Unidad Administrativa en comento, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Comisiones de este Organismo.





**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2011**

**-Acta No. ACT/COPP-005/11**

**ACUERDO-01/COPP/110411.-** Con base en la Meta 1 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Unidad Jurídica de este Organismo Electoral y 9.2 del Proyecto Actividades Específicas del Programa Operativo del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, los integrantes de esta Comisión sugieren a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, solicite la asesoría legal de dicha Unidad Jurídica para conformar los informes de Coaliciones que a su vez realice, así como en los casos que en lo sucesivo considere pertinentes, con la finalidad que las actividades realizadas por dicha Dirección se lleven a cabo en estricto apego al principio de legalidad, con el soporte técnico legal que a su vez otorgue la Unidad citada en el presente Proceso Electoral Extraordinario; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

El presente acuerdo se aprobó con la finalidad que los informes respecto a coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario, así como los actos de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se encontraran revestidos de legalidad, para otorgar certeza jurídica a los mismos.

**ACUERDO-02/COPP/110411.-** Con base en el artículo 62 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, remita a este Órgano Auxiliar copia simple de los Convenios de Coalición de los partidos políticos que en su caso, registre el Consejo General de este Instituto, dentro de los cinco días siguientes a la realización de dicho acto, lo anterior con la finalidad que esta Comisión Permanente cuente con la información respectiva a la postulación de candidatos a cargos de elección popular por parte de las coaliciones en comento, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



El presente acuerdo fue cumplimentado por parte de la Dirección en comento mediante el memorándum IEE/DPPM-0293/11 recibido en fecha once de mayo de dos mil once, por el cual se remitió copia del convenio de Coalición presentado por el Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México para conformar la Coalición denominada "Alianza Puebla Unida", la cual se registró por parte del Consejo General en sesión especial de fecha seis de mayo de dos mil once.

**ACUERDO-03/COPP/110411.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito al día siguiente en que se realice la sustitución conducente, a los integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado por lo que a cada instituto político concierne y que se encuentren en el supuesto del presente acuerdo, Informe del que se desprenda las sustituciones con historial de los representantes de los partidos políticos acreditados ante los Órganos Transitorios de este Organismo en el actual Proceso Electoral Extraordinario, siempre y cuando se realicen las mismas; lo anterior por unanimidad de votos.

El presente acuerdo se planteo con la finalidad, que tanto este Órgano Auxiliar, como los Partidos Políticos tuvieran conocimiento de lo acaecido, respecto a la sustitución de sus representantes y de esta forma facilitar los instrumentos necesarios para que contaran con la debida representación ante los Órganos Electorales.

**ACUERDO-04/COPP/110411.-** Se requiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión una vez concluida la sesión correspondiente, así como a los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante el Consejo General de este Organismo por lo que a su instituto político concierne, concentrado que contenga la lista de asistencia de los representantes acreditados ante los Órganos Transitorios de este Instituto, en el actual proceso electoral extraordinario, lo anterior por unanimidad de votos.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Este acuerdo se dio con la finalidad de que se remitiera a los integrantes de esta Comisión, así como a los representantes de los partidos políticos o coaliciones, las listas de asistencias de los representantes acreditados ante los Órganos del Instituto Electoral del Estado en el Proceso Electoral Extraordinario

**ACUERDO-05/COPP/110411.-** Se requiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito a los integrantes de esta Comisión, así como a los representantes de los partidos políticos o coaliciones acreditados ante el Consejo General de este Organismo por lo que a su instituto político concierne, Informe del que se desprendan las bajas de los representantes de éstos acreditados ante los Órganos Transitorios de este Instituto, que dejen de asistir sin causa justificada por tres veces consecutivas a las sesiones de los Órganos en referencia en el actual Proceso Electoral Extraordinario, una vez concluido el plazo para presentar la justificación correspondiente, lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento al presente acuerdo por medio del Memorándum IEE/DPPM-0639/11 recibido con fecha de veinte julio dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación comunica lo correlativo a los procedimientos de baja de los representantes de los partidos políticos acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

**ACUERDO-06/COPP/110411.-** Con base en la Meta 11 del Proyecto Actividades Específicas del Programa Operativo del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita a los integrantes de esta Comisión Permanente a mas tardar el día en que presente el informe que señala el numeral 11.2 de Actividades Específicas, copia simple de las Plataformas Electorales que presenten en el presente Proceso Electoral Extraordinario los Institutos Políticos o Coaliciones acreditados ante el Consejo General de este Organismo, en



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

términos de lo dispuesto en el Artículo 205 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; lo anterior por unanimidad de votos.

Conforme a lo establecido en el Programa Operativo correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario, por medio del memorándum IEE/DPPM-0206/11 de fecha dieciocho de abril de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite copia simple de las Plataformas Electorales presentadas por los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado.

**ACUERDO-07/COPP/110411.-** Se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito a los integrantes de esta Comisión, a más tardar a los cinco días siguientes de la conclusión de sus participaciones en la capacitación inductiva a los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, Informe del que se desprenda el resultado, participación e impresiones de dicha Unidad Administrativa, referente a los cursos impartidos en el actual Proceso Electoral Extraordinario dos mil once; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento al acuerdo en mención con relación al Memorándum IEE/DPPM-0236/11 de fecha veintiuno de mayo de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite a este Órgano Auxiliar, Informe del que se desprende el resultado de participaciones de dicha Unidad Administrativa, referente a los cursos impartidos de capacitación inductiva a los Órganos Transitorios.

**ACUERDO-08/COPP/110411.-** Una vez concluidas las actividades programadas por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto al curso impartido al personal de nuevo ingreso adscrito a la Dirección en comento para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once; se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita a los integrantes de este Órgano Auxiliar a la brevedad, Informe del que se desprendan las



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

características y resultados de los cursos impartidos; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento al acuerdo en mención, mediante Memorándum IEE/DPPM-0236/11 de fecha dos de mayo de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitió lo solicitado respecto al personal de nuevo ingreso, de dicha Unidad Administrativa, del que se desprende las características y resultados de los cursos impartidos en cita.

**ACUERDO-09COPP/110411.-** De conformidad con los numerales 10.4 y 10.5 que se desprenden del Proyecto Actividades Específicas del Programa Operativo del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto; se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en comento, remita de manera oportuna a los integrantes de esta Comisión Permanente, así como a la Directora General de este Instituto, copia simple de la *Logística para el Registro de Candidatos a Cargos de Elección para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once*, que para tal efecto elabore, de la que se desprenda de manera detallada, circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto a los actos de recepción y análisis de solicitudes de registro de candidatos, así como del curso que para tal efecto se imparta a los Consejeros Presidentes y Secretarios de los Órganos Transitorios de este Instituto; lo anterior, con el objeto que este Órgano Auxiliar emita en su caso, los comentarios pertinentes, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

Por medio del Memorándum IEE/DPPM-0309/11 de fecha diecisiete de mayo de dos mil once y en virtud del inicio del periodo de registro de candidatos a cargo de elección popular, se remite Logística para el registro de candidatos a cargo de elección popular Proceso Electoral Extraordinario dos mil once. Documento que se circuló a los integrantes de la Comisión para la realización de las observaciones, que estimen conducentes.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-10/COPP/110411.-** Se sugiere a la titular de la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice los trámites necesarios con las instancias conducentes, con la finalidad de publicar de manera oportuna en la página Web del Instituto, el "*Manual de Registro de Candidatos a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Extraordinario 2011* ", una vez que dicho instrumento sea aprobado por la instancia pertinente; lo anterior por unanimidad de votos.

La Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación dio cumplimiento a este acuerdo mediante Memorándum IEE/DPPM-338/11 de fecha veinte de mayo de dos mil once, publicándose oportunamente en la página web del Instituto Electoral del Estado, el instrumento en cita.

**ACUERDO-11/COPP/110411.-** Con base en lo solicitado en Mesa de Trabajo de Consejo General de este Instituto de fecha cinco de abril del presente año, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice los trámites necesarios con la finalidad de establecer el criterio correspondiente por parte del Órgano Superior de Dirección en cita, para fijar de manera oportuna el Tope de los Gastos de Campaña para el presente Proceso Electoral Extraordinario, de conformidad con los datos que a su vez obtenga por parte del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) e instancias conducentes, notificando lo conducente a los integrantes de esta Comisión Permanente; lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento al acuerdo en mención se informa mediante el memorándum IEE/DPPM-0219/11 de fecha veinticinco de abril de dos mil once, que se solicitó al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), información actualizada para la determinación de los Topes a los Gastos de Campaña para la elección de miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, encontrándose dicha información, encontrándose en proceso de recopilación dicha información, la cual fue remitida oportunamente para la



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

determinación de Topes de Gastos de Campaña por parte del Consejo General de este Instituto Electoral.

**ACUERDO-12/COPP/110411.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, notifique por escrito a los representantes acreditados de los partidos políticos o coaliciones conducentes dentro de los dos días siguientes a la aprobación de los acuerdos por parte del Consejo General de este Instituto, el contenido de los mismos, de los que se desprendan las cantidades pecuniarias respecto al Financiamiento para actividades tendientes a la Obtención al Voto, así como los Topes a los Gastos de Campaña correspondiente al presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, así como a la brevedad el concerniente a los Topes de Gastos de Precampaña del Proceso Electoral en cita; lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento al acuerdo en mención por medio de los Oficios No. IEE/DPPM-0096/11 de fecha veintiséis de abril de dos mil once e IEE/DPPM-0145/11 de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, se notifica a los representantes de los partidos políticos, lo correspondiente al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determina el Tope de Gasto de Campaña de Precampaña para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once a través del cual se renovaran a los miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo, Tecuanipa, Ixcamalpa y Tlaola pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 8, 11 y 25, con cabecera en San Pedro Cholula, Chiautla y Huachinango, respectivamente. Identificado con el número GC/AC-010/11 y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha uno de abril de dos mil once.

**ACUERDO-13/COPP/110411.-** Se solicita por unanimidad de votos a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito a la brevedad a los integrantes de este Órgano Auxiliar, Informe respecto a los Sistemas de Cómputo en los que tenga injerencia dicha



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Unidad Administrativa en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, de los que se desprendan los siguientes datos:

- A) Órganos Electorales Transitorios e instancias conducentes, en los que se instalaron los sistemas en referencia;
- B) Fecha de instalación de los mismos; y
- C) Características generales de funcionamiento y operación de los sistemas en cuestión.

Se dio cumplimiento al acuerdo mediante memorándum IEE/DPPM-0568/11 de fecha dieciocho de junio del dos mil once, por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto a los sistemas de computo implementados durante el Proceso Electoral Extraordinario 2011, de las que se desprende la oportuna instalación y debido funcionamiento de los mismos.

**ACUERDO-14/COPP/110411.-** Con fundamento en el artículo 236 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y con base en lo solicitado en la presente sesión por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en la que requiere a este Órgano Auxiliar la fecha de corte del Padrón Electoral en la Entidad que se tomará para la elaboración del Anteproyecto relativo a los Topes de Gastos de Campaña en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once y considerando lo tratado en Mesa de Trabajo de Consejo General en fecha doce de abril de dos mil once, en la que se sugiere a esta Comisión Permanente la fecha de corte del padrón en cita; los integrantes de este Órgano consideran aplicar el corte del Padrón Electoral que se aplicó en este sentido en el Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve – dos mil diez; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En una muestra de apertura, este Órgano Auxiliar determinó fijar los criterios para el establecimiento de Topes en cita, de conformidad con lo expresado por los integrantes





del Órgano Superior de este Instituto en Mesa de Trabajo celebrada en fecha que se detalla en el propio acuerdo, con base en lo solicitado por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2011

-Acta No. ACT /COPP-006 /11

✪ **ACUERDO-01/COPP/020511.-** Con base en el Memorándum No.IEE/DPPM-0167/11, que refiere a la suspensión de Metas del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, y considerando que el documento en referencia no consigna las fechas de propuesta de inicio de suspensión y reinicio de las actividades mencionadas; los integrantes de este Órgano Auxiliar solicitan por unanimidad de votos a la Titular de la Dirección en cita, informe a la brevedad a los miembros de esta Comisión permanente, la fechas citadas de manera coordinada con la Dirección General de este Instituto, lo anterior con el objeto que este Órgano pueda emitir en su caso, los comentarios conducentes.

La Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al Acuerdo en mención por medio del Memorándum IEE/DPPM-0356/11 de fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, respecto a la propuesta de suspensión de las metas 4 y 9 del Programa Operativo Anual dos mil once.

✪ **ACUERDO-02/COPP/020511.-** Con base en el memorándum No. IEE/DPPM-0197/11, en el que la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite a los miembros de esta Comisión el *Proyecto de Fusión de las metas y actividades que integrarán el nuevo Programa Operativo 2011 de la Unidad Administrativa en cita*, los miembros de este Órgano Auxiliar emiten las opiniones conducentes y dan por visto el Instrumento



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

en referencia, para los efectos a que haya lugar, lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante memorándum IEE/DPPM-0301/11 de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite el proyecto de fusión que alude el acuerdo en cita por lo cual esta Comisión dio por visto dicho instrumento en sesión ordinaria iniciada el dos de mayo del dos mil once y concluida el día doce del mismo mes y año.

**ACUERDO-03/COPP/020511.-** De conformidad con la petición suscrita por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, radicada en el Memorándum No. IEE/DPPM-0199/11, en el que solicita se autorice la remisión los días lunes, del Informe respecto al historial de sustituciones de representantes de los partidos políticos ante los Órganos Transitorios en el actual Proceso Electoral Extraordinario, los integrantes de esta Comisión Permanente estiman como procedente por unanimidad de votos, la solicitud realizada en relación con el ACUERDO-02/COPP/110411.

Esta Comisión con el objeto de agilizar y fortalecer la estrategia realizada por la propia Unidad Administrativa, en cuanto al rubro de historial de sustituciones de representantes de los partidos políticos, consideró la misma como procedente.

**ACUERDO-04/COPP/020511.-** Una vez realizado el análisis correspondiente al *“Proyecto de Informe Anual de Actividades de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, por el periodo comprendido del primero de abril de dos mil diez al treinta y uno de marzo de dos mil once”*; los integrantes de este Órgano Auxiliar aprueban por unanimidad de votos el Instrumento en referencia y facultan al Presidente de esta Comisión remita original del Informe en cuestión al Consejero Presidente del Consejo General, para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, lo anterior en términos de los



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

artículos 10 fracción VI, 11 bis fracción II y 16 del Reglamento de Comisiones de este Organismo.

El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, presentó mediante memorándum IEE/COPP-067/11 de fecha nueve de mayo de dos mil once, el Informe Anual de Actividades de la Comisión en Mención por el periodo comprendido del primero de abril de dos mil diez al treinta y uno de marzo de dos mil once, al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto se impusiera al mismo.

**ACUERDO-05/COPP/020511.-** Una vez analizado el *“Anteproyecto de determinación de los Topes a los Gastos de Campaña para la elección de miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 y 25 con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente,* remitido mediante memorándum No. IEE/DPPM-0292/11 y considerando los comentarios emitidos por parte de los integrantes del Consejo General de este Instituto en Mesa de trabajo de fecha tres de mayo del presente año, los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el Instrumento en referencia, facultando al Presidente de este Órgano Auxiliar, para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo y normatividad aplicable, realice las gestiones conducentes con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en cuestión y de esta forma dicho Instrumento sea aprobado por esta Comisión y sometido en su oportunidad a consideración del Órgano Superior de Dirección de conformidad a lo señalado en el Código de la materia; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, dio cumplimiento mediante memorándum IEE/COPP-071/11 de fecha doce de mayo de dos mil once, por el cual solicita al Secretario General de este Instituto, la elaboración proyecto de Dictamen en referencia, con el objeto de aprobar el instrumento en cita por parte de este Órgano Auxiliar.

**ACUERDO-06/COPP/020511.-** Una vez analizado el "Anteproyecto de determinación de Financiamiento Público correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, en los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 y 25 con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente, remitido mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0287/11 y considerando los comentarios emitidos por parte de los integrantes del Consejo General de este Instituto en Mesa de trabajo de fecha tres de mayo del presente año, los miembros de esta Comisión Permanente aprueban el Instrumento en referencia, facultando al Presidente de este Órgano Auxiliar, para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo y normatividad aplicable, realice las gestiones conducentes con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en cuestión y de esta forma dicho Instrumento sea aprobado por esta Comisión y sometido en su oportunidad a consideración del Órgano Superior de Dirección de conformidad a lo señalado en el Código de la materia; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

El Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña dio cumplimiento por medio del memorándum IEE/COPP-071/11 de fecha doce de mayo de dos mil once, por el cual solicita al Secretario General de este Instituto la elaboración del Dictamen en referencia.

**ACUERDO-07/COPP/020511.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen por el que se somete a consideración del Consejo General de este Instituto, la *Determinación de los Topes a los Gastos de Campaña para la elección de miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuapán, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 y 25 con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiantla y Huauchinango, respectivamente*, remitido por el Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto mediante Memorándum No. IEE/UJ-118/2011 de fecha doce de mayo del presente año; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el Instrumento en referencia, radicado bajo el numero DICTAMEN-COPP/002/11, facultando al Presidente de este Órgano Auxiliar para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección para la determinación conducente en términos del diverso 236 del Código Comicial del Estado y del calendario previamente aprobado para la elección extraordinaria en referencia; lo anterior por unanimidad de votos.

Por medio del memorándum IEE/COPP-072/11 de fecha doce de mayo de dos mil once, el Presidente de esta Comisión remitió en original y en medio magnético, al Consejero Presidente del Órgano Superior de Dirección de este Instituto, el dictamen COPP/002/11, Instrumento que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, de conformidad con las cantidades que se detallan a continuación:



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**



**DETERMINACIÓN DE LOS TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, IXCAMILPA DE GUERRERO Y TLAOLA, PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES 8, 11 Y 25, CON CABECERAS EN SAN PEDRO CHOLULA, CHIAUTLA Y HUAUCHINANGO, RESPECTIVAMENTE**

**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011**

	San Jerónimo Tecuánipan, perteneciente al Distrito 8 con cabecera en San Pedro Cholula	Ixcamilpa de Guerrero, perteneciente al Distrito 11 con cabecera en Chiautla	Tlaola, perteneciente al Distrito 25 con cabecera en Huauchinango
TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA DETERMINADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011, CONSIDERANDO UNA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE 90 DÍAS.	\$159,422.32	\$121,631.19	\$183,514.31
<b>FACTOR DE AJUSTE O ACTUALIZACIÓN</b>			
INPC Abril 2011 (mes más reciente del periodo)			
INPC Marzo 2010 (mes más antiguo del periodo)			
100.7890			
97.8236			
-1 = Factor de ajuste o actualización  -1 = 0.0303 por 100 = Equivalente al 3.03%			
	= (\$159,422.32) * (1.0303)	= (\$121,631.19) * (1.0303)	= (\$183,514.31) * (1.0303)
TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011, ACTUALIZADOS:	\$164,252.82	\$125,316.62	\$189,074.79
<b>FACTOR DE PROPORCIÓN EN RAZÓN DE LA DURACIÓN DE LAS CAMPAÑAS</b>			
90 días (Proceso Electoral Ordinario 2009-2010)	→	→	→
29 días (Proceso Electoral Extraordinario 2011)	→	→	→
Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, actualizado	X	X	X
	= (29 días) * (\$164,252.82) 90 días	= (29 días) * (\$125,316.62) 90 días	= (29 días) * (\$189,074.79) 90 días
TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011	\$52,825.91	\$40,379.80	\$60,924.10
	<b>Total</b>		\$154,229.61

INPC = Índice Nacional de Precios al Consumidor

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*











**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

ORDEN	DISTRITO ELECTORAL	MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PADRÓN ELECTORAL	PORCENTAJE DE PADRÓN ELECTORAL	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR MUNICIPIO	RESERVES SOCIOECONÓMICAS	VALOR SOCIAL A	POBLACIÓN TOTAL AÑO 2010	EXTENSIÓN TERRITORIAL EN KM2	DENSIDAD DE POBLACIÓN	VALOR DE DENSIDAD SIMPLE	NIVEL DE URBANIDAD	VALOR DE NIVEL DE URBANIDAD	VALOR DE DENSIDAD COMPLETO B	GRADO DE ACCESIBILIDAD A CARRETERA PAVIMENTADA (GAP)	VALOR GEOGRÁFICO (GAP) C	PROYECTO A-B-C	COSTO EN PESOS DE LOS VALORES	TOPES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA
195	12	JUCUATLÁN DE BRAVO	1.40	0.04	\$ 12,753.37	3	0.4	1,948	60.174	27	0.2	Rural	0.25	0.20	1.000	1.0	0.5403	\$ 112,916.28	\$ 125.6
197	26	XICOTEPEC	46.49	1.22	\$ 421,857.81	5	0.7	75,001	310.161	244	0.8	Urbano	1.00	0.90	0.955	1.0	0.8667	\$ 180,111.86	\$ 601.9
198	11	JUCUtlÁN	1.06	0.03	\$ 9,580.14	3	0.4	1,241	204.236	6	0.2	Rural	0.25	0.20	0.987	1.0	0.5403	\$ 112,916.28	\$ 122.4
199	21	JUTEPEC	28.97	0.54	\$ 185,317.83	3	0.4	37,940	145.163	281	0.8	Mixto rural	0.50	0.65	0.889	1.0	0.8083	\$ 142,811.27	\$ 327.3
200	23	XICOMILCO	2.51	0.07	\$ 25,806.59	2	0.3	3,811	59.330	66	0.4	Rural	0.25	0.33	0.917	0.8	0.4767	\$ 99,891.52	\$ 124.0
201	10	JUCUtlÁN	2.70	0.07	\$ 24,615.72	3	0.4	3,187	46.429	69	0.4	Rural	0.25	0.33	0.950	0.6	0.4453	\$ 92,154.14	\$ 116.7
202	22	JUCUtlÁN DE VICENTE SUÁREZ	7.40	0.20	\$ 67,702.32	2	0.3	12,249	77.795	157	0.6	Rural	0.25	0.43	0.992	1.0	0.5767	\$ 119,943.66	\$ 127.5
203	17	JUCUtlÁN TODOS SANTOS	3.64	0.10	\$ 33,366.66	2	0.3	4,948	62.989	37	0.2	Mixto rural	0.50	0.35	0.921	1.0	0.5500	\$ 114,391.75	\$ 147.6
204	20	TENAMPULC	4.90	0.12	\$ 42,259.41	3	0.4	7,544	29.592	254	0.8	Rural	0.25	0.53	1.000	1.0	0.6453	\$ 133,660.42	\$ 175.3
205	17	YEHUALTEPEC	13.102	0.34	\$ 119,867.18	3	0.4	22,676	125.170	164	0.6	Mixto rural	0.50	0.55	0.970	1.0	0.6500	\$ 135,863.89	\$ 254.1
206	13	ZACAPALA	3.80	0.09	\$ 30,724.20	3	0.4	4,224	246.869	17	0.2	Rural	0.25	0.23	0.868	1.0	0.5403	\$ 112,916.28	\$ 143.6
207	22	ZACAPUALA	34.66	0.83	\$ 280,116.64	3	0.4	52,265	175.693	303	0.8	Mixto rural	0.50	0.65	0.857	1.0	0.8083	\$ 142,811.27	\$ 420.1
208	24	ZACUTLÁN	48.701	1.20	\$ 442,862.89	3	0.4	76,268	485.828	157	0.6	Urbano	1.00	0.80	0.874	1.0	0.7363	\$ 152,402.34	\$ 565.0
209	15	ZAPOTLÁN	5.957	0.16	\$ 54,148.13	3	0.4	8,230	428.189	19	0.2	Rural	0.25	0.23	0.946	0.6	0.4700	\$ 95,266.76	\$ 159.3
210	23	ZAPOTLÁN DE MÉNDEZ	3.68	0.10	\$ 33,870.51	2	0.3	5,800	20.189	270	0.8	Rural	0.25	0.53	1.000	1.0	0.6100	\$ 126,771.04	\$ 159.8
211	20	ZARAGOZA	10.891	0.26	\$ 91,161.79	5	0.7	15,444	50.855	501	1.0	Mixto urbano	0.75	0.80	1.000	1.0	0.8800	\$ 170,726.38	\$ 289.9
212	22	ZAUTLA	12.130	0.32	\$ 110,334.42	2	0.3	18,428	264.866	73	0.4	Rural	0.25	0.33	0.940	0.8	0.4767	\$ 99,891.52	\$ 209.3
213	26	ZIHUALTEPEC	7.385	0.21	\$ 72,583.65	2	0.3	12,580	174.794	72	0.4	Rural	0.25	0.33	0.725	0.8	0.4767	\$ 99,891.52	\$ 171.6
214	15	ZINACATEPEC	10.819	0.26	\$ 91,972.71	3	0.4	15,640	62.662	250	0.8	Urbano	1.00	0.80	1.000	1.0	0.7867	\$ 159,329.72	\$ 254.4
215	23	ZINACOTLÁN	3.074	0.08	\$ 27,942.66	3	0.4	4,580	36.247	127	0.6	Rural	0.25	0.43	1.000	1.0	0.6100	\$ 126,771.04	\$ 154.7
216	22	ZIHOAMPÁN	1.691	0.04	\$ 15,571.19	2	0.3	2,689	19.074	139	0.6	Rural	0.25	0.43	1.000	1.0	0.5767	\$ 119,943.66	\$ 135.2
217	15	ZIHOULÁN	10.732	0.29	\$ 97,553.88	1	0.1	26,529	286.552	76	0.4	Rural	0.25	0.33	0.938	0.8	0.4700	\$ 95,266.76	\$ 182.7
<b>TOTAL</b>			<b>3,885,985</b>		<b>\$ 34,586,221.85</b>			<b>5,778,029</b>	<b>34,148,328</b>								<b>129,2797</b>	<b>\$ 26,886,464.15</b>	<b>61,462.6</b>

COSTO EN PESOS DE CADA VALOR \$ 207,821,9713

- Para mayor información sobre la Determinación de los Topes a los Gastos de Campaña para la elección de miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 y 25 con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente, visitar la página del Instituto Electoral del Estado.

[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)




COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-08/COPP/020511.-** Una vez analizado el Proyecto de Dictamen por el que se somete a consideración del Consejo General de este Instituto, la *Determinación de Financiamiento Público correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, en los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 y 25 con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente*, remitido por el Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto mediante Memorándum No. IEE/UJ-118/2011 de fecha doce de mayo del presente año; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el Instrumento en referencia, radicado bajo el numero DICTAMEN-COPP/003/11, facultando al Presidente de este Órgano Auxiliar para que por su conducto en términos del Reglamento de Comisiones de este Organismo, lo remita en original al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con el objeto de que sea sometido a consideración del Órgano Superior de Dirección para la determinación conducente en términos del diverso 46 del Código Comicial del Estado y del calendario previamente aprobado para la elección extraordinaria en referencia; lo anterior por unanimidad de votos.

Por medio del memorándum IEE/COPP-072/11 de fecha doce de mayo de dos mil once, el Presidente de esta Comisión remitió en original y en medio magnético, al Consejero Presidente del Órgano Supremo de este Instituto, el dictamen COPP/003/11, Instrumento que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General, en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, de conformidad con las cantidades que se detallan a continuación:



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

 Instituto Electoral del Estado	DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, IXCAMILPA DE GUERRERO Y TLAOLA, PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES UNIONOMINALES 6, 11 Y 25, CON CABECERAS EN SAN PEDRO CHOLULA, CHIAUTLA Y HUAMUCHINGANGO, RESPECTIVAMENTE

Salario Mínimo Vigente en el Estado en el año 2009. A)

el 35%

18.18

Número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Entidad, con corte al 30 de septiembre de 2009. B)

X 3,805,965

Monto del Financiamiento Público obtenido:  \$69,192,443.70 Art 47 fracc. I del CIPEEP.

Importe que representa el 50% del monto de financiamiento público obtenido:  \$34,596,221.85 Art 47 fracc. I, inciso a del CIPEEP.

Importe que representa el 25% del monto de financiamiento público obtenido:  \$17,298,110.93 Art 47 fracc. I, inciso b del CIPEEP.

Importe que representa el 25% del monto de financiamiento público obtenido:  \$17,298,110.93 Art 47 fracc. I, inciso c del CIPEEP.

Actividades Ordinarias Art 47 fracc. I del CIPEEP.


Municipios que participaran en el Proceso Electoral Extraordinario 2011


San Jerónimo Tecuanipán	Ixcamilpa de Guerrero	Tlaola	Total
3,592	3,245	11,577	18,414
0.0944%	0.0853%	0.3042%	0.4838%

Número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral con corte al 30 de septiembre de 2009, por municipio:

Porcentaje que representa el número de ciudadanos del Municipio, respecto al número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Entidad, con corte al 30 de septiembre de 2009:

Importe proporcional del financiamiento público, determinado para la elección extraordinaria. \$167,383.26  
 = ( \$ 34596,221.85 ) X ( 0.4838 % )

 El 30% se otorgará a los partidos políticos nacionales en forma igualitaria \$50,214.98  
 Entre 7 partidos en forma igualitaria (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, PC y PNA) \$7,173.57

 El 70% restante se otorgará a los partidos políticos según el porcentaje de la Votación Emitida que hubiesen obtenido en la elección de Diputados de mayoría relativa inmediata anterior \$117,168.28

A) Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 2008.

B) Padrón Electoral con corte al 30 de septiembre de 2009, proporcionado por el Inicial del Registro Federal de Electores de la Junta Local (Sección del Instituto Federal Electoral en Puebla, mediante OFICIO No. 1002/09/2009 de fecha 08 de octubre de 2009.

CIPEEP. = Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

<p>Instituto Electoral del Estado</p>	DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, IXCAMILPA DE GUERRERO Y TLAOLA, PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES 8, 11 Y 25, CON CABECERAS EN SAN PEDRO CHOLULA, CHIAUTLA Y HUAUCHINANGO, RESPECTIVAMENTE

En este sentido y de acuerdo al promedio del porcentaje de la votación total emitida en los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, para la elección de Diputados de Mayoría Relativa de los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 y 25, con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente, se obtiene lo siguiente:

Partidos Políticos	Promedio de los % de votación obtenidos C)	30% del Financiamiento público	70% del Financiamiento público	Total
	21.03 D)	\$7,173.57	\$25,386.86	\$32,560.43
	43.12 E)	\$7,173.57	\$52,053.33	\$59,226.90
	8.41 D)	\$7,173.57	\$10,152.33	\$17,325.90
	6.89	\$7,173.57	\$8,317.42	\$15,490.99
	5.00 E)	\$7,173.57	\$6,035.87	\$13,209.44
	4.20 D)	\$7,173.57	\$5,070.13	\$12,243.70
	8.41 D)	\$7,173.57	\$10,152.33	\$17,325.90
<b>Total</b>	<b>97.06 F)</b>	<b>\$50,214.98</b>	<b>\$117,168.27</b>	<b>\$167,383.26</b>

C) Teniendo como efecto celebrador el aprobado en el Proceso Electoral Extraordinario 2011, la distribución del 70% del financiamiento se realiza con base en los resultados obtenidos en el proceso de elección de Diputados por el padrón de Mayoría Relativa de los Distritos 8, 11 y 25 en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, respectivamente, en el Proceso Electoral Extraordinario 2011-2012, información que se desprende de los resultados que se desprende de la nómina por la Secretaría General del Instituto Electoral del Estado, mediante el MEMORÁNDUM No. 005/09/11, así como, considerando la forma de distribución establecida en los correspondientes Convenios de Coaliciones, porcentaje de los que se determinó en el presente, así y como se otorga en el Plural de trabajo antes al presente documento.

D) Porcentaje obtenido de conformidad con lo establecido por la cláusula Novena del Convenio de Coalición que celebraron los partidos políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y Nueva Alianza, denominada "CONFERENCIO POR FORTALEZA", que a la letra señala:

"...de partir consideren en que el total de la votación obtenida para los diversos efectos legales será el siguiente:

Acción Nacional	21.03	43.12	8.41	6.89	5.00	4.20	8.41
Revolución Democrática							
Convergencia							
Nueva Alianza							
<b>Total</b>	<b>97.06</b>						

E) Porcentaje obtenido de conformidad con lo establecido por la cláusula Décimo Tercera del Convenio de Coalición que celebraron los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Movimiento de Unidad Progresista, denominada "ALIANZA FUERZA AVANZA", que a la letra señala:

"...Para efectos de la distribución de la votación obtenida por la Coalición ALIANZA FUERZA AVANZA, se otorgará el siguiente: Los primeros cinco por ciento porcentajes de la votación total serán emitidos, serán para el Partido Acción Nacional de México, los demás por ciento porcentajes correspondientes al Partido Revolucionario Institucional"

F) La diferencia porcentual de comparecer al 100% y el total obtenido de 97.06%, resulta en un 2.94% correspondiente a los votos nulos, de acuerdo al Plural de los resultados de la elección de Diputados por el padrón de Mayoría Relativa de los Distritos 8, 11 y 25 en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, respectivamente, en el Proceso Electoral Extraordinario 2011-2012, conforme a los datos señalados en el acta de escrutinio y cómputo.



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

<p>Instituto Electoral del Estado</p>	<p>DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p>
	<p>DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JERÓNIMO TECUANIPAN, IXCAMILPA DE GUERRERO Y TLAOLA, PERTENECIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES 8, 11 Y 25, CON CABECERAS EN SAN PEDRO CHOLULA, CHIAUTLA Y HUAUCHINANGO, RESPECTIVAMENTE</p>

**Actividades tendientes a la obtención del voto**

En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará un monto equivalente al financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, otorgándose en forma adicional al resto de las prerrogativas.

Art. 47 fracc. II del C.I.P.E.E.P.

INPC año 11 - 100.7802 -  
INPC noviembre 09 - 100.1401  
Sector de actualizaciones 1.0000

Partidos Políticos	Importe total supuesto de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola en el año 2011	Importe total del financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto del Proceso Electoral Extraordinario 2011, en los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola	Importe total actualizado del financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto del Proceso Electoral Extraordinario 2011, en los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola
	\$32,560.43	\$32,560.43	\$34,491.26
	\$59,226.90	\$59,226.90	\$62,739.06
	\$17,325.90	\$17,325.90	\$18,353.33
	\$15,490.99	\$15,490.99	\$16,409.61
	\$13,209.44	\$13,209.44	\$13,992.76
	\$12,243.70	\$12,243.70	\$12,969.75
	\$17,325.90	\$17,325.90	\$18,353.33
<b>TOTAL</b>	<b>\$167,383.26</b>	<b>\$167,383.26</b>	<b>\$177,309.10</b>

INPC = Índice Nacional de Precios al Consumidor

Fecha de Impresión: 12/04/2011

Página 3 de 3

- Para mayor información sobre la Determinación del Financiamiento Público correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, para la elección de miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 8, 11 y 25 con cabeceras en San Pedro Cholula, Chiautla y Huauchinango, respectivamente, visitar la página del Instituto Electoral del Estado.

[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)



**ACUERDO-09/COPP/020511.-** Una vez analizado el Proyecto de Manual para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, así como el Proyecto de criterios respecto al registro de candidatos para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, remitido por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0290/11 de fecha once del presente mes y año, los miembros de este Órgano Auxiliar dan por vistos los instrumentos en cuestión con los comentarios en cita, sugiriendo a dicha Unidad Administrativa realice el trámite conducente a fin de que la instancia pertinente determine lo que haya lugar; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante el acuerdo en cita, este Órgano Auxiliar determinó que el Manual para el Registro de Candidatos a cargos de elección popular, cumplió con las características necesarias, así como lo dispuesto en la Ley de materia, solicitando la consecución de actividades por parte de la Dirección de Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, para la determinación del Consejo General de este Instituto Electoral.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011.**

- Acta No. ACT/COPP-007/11

**ACUERDO-01/COPP/060611.-** Con base en el ACUERDO-01/COPP/020511 y en el Memorándum No. IEE/DPPM-0356/11, suscrito por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, del que se desprende la suspensión de Metas de dicha Unidad Administrativa en el presente año; se solicita por unanimidad de votos a la Directora en cita, realice los trámites necesarios y considere reiniciar la Meta 4 en el mes de agosto y no septiembre como sugiere el escrito en cuestión, lo anterior tomando en consideración la carga de trabajo que respecto al Proceso Electoral Extraordinario dos mil once realiza el Área en cuestión, así como los argumentos esgrimidos en la presente Sesión Ordinaria.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

El presente acuerdo que se cumplimentó por parte de la Dirección en comento mediante memorándum IEE/DPPM-0494/11 recibido en fecha quince de junio de dos mil once, respecto a la reprogramación de la fecha de inicio de meta 4 del Programa Operativo Anual dos mil once, en el se sugirió por parte de esta Comisión que la meta comenzara en el mes de Septiembre del año dos mil once.

**ACUERDO-02/COPP/060611.-** Con base en el Artículo 105 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y al numeral 7 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se solicita por unanimidad de votos a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, informe por escrito a los miembros de esta Comisión Permanente a mas tardar el diez del presente mes y año, los datos concernientes al Financiamiento Público por concepto de obtención al voto para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once en esta Entidad, de acuerdo a lo siguiente:

- A. Lugar y fecha de entrega;
- B. Cantidad pecuniaria consignada en cada cheque entregado;
- C. Persona acreditada que recibió el cheque correspondiente y signó la póliza en cuestión;
- D. Institutos Políticos que no registraron Candidatos en la elección en comento o no cumplieron con los requisitos correspondientes, que recibieron el título de crédito en cuestión; y
- E. Comentarios adicionales que considere la Titular de la Dirección en cita.

Se informa por medio del memorándum IEE/DPPM-0466/11 recibido en fecha de diez de junio de dos mil once, respecto a la entrega del Financiamiento Público para las Actividades tendientes a la obtención del voto de los partidos políticos y coaliciones participantes en el Procesos Electoral Extraordinario, detallando el lugar y la fecha de





COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

entrega, recibiendo el Financiamiento en cita, los Titulares acreditados para tal efecto por parte de los Partidos Políticos.

**ACUERDO-03/COPP/060611.-** Los integrantes de este Órgano Auxiliar solicitan a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita copia del informe que respecto a lugares de uso común para las campañas electorales en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, remita a la Dirección General de este Instituto en términos del numeral 14.2 del Programa Operativo Anual dos mil once concerniente al Proceso Electoral en cuestión, lo anterior por unanimidad de votos.

El presente acuerdo fue cumplimentado por parte de la Dirección en comento mediante memorándum IEE/DPPM-0446/11 recibido en fecha ocho de junio de dos mil once e informa lo siguiente:

- Informe emitido por el Consejo Distrital Electoral 8 con cabecera en San Pedro Cholula, en el que refiere que el Presidente del Consejo Municipal de San Jerónimo Tecuanipan comunica a dicha instancia, que en esos términos no se contaba con espacios de uso común para la colocación de propaganda electoral.
- Acuerdo No. CDE11/AC-005/11 por el que el Consejo Distrital Electoral 11 con cabecera en Chiautla aprueba la asignación de lugares de uso común que serán empleados por partidos políticos y coalición para la colocación de su propaganda electoral.
- El Consejo Distrital Electoral 25 con cabecera en Huachinango aprueba la asignación de lugares de uso común que serán empleados por los partidos políticos y coalición de su propaganda electoral.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-04/COPP/060611.-** Se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice las gestiones necesarias ante la instancia pertinente, con la finalidad que el Listado de Candidatos a Cargos de Elección Popular en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, aprobado por el Órgano Electoral conducente, sean publicados a la brevedad en la página Web de este Instituto, lo anterior con la finalidad que los interesados en consultar la información que al respecto se genere puedan obtener la misma de manera puntual, lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento a este acuerdo, por medio del memorándum IEE/DPPM-0547 de fecha veintitrés de junio del dos mil once, se comunica que mediante los memorándums IEE/DPPM-0499/11 de fecha quince de junio de dos mil once, e IEE/DPPM-0522/11 de fecha veintiuno de junio del año mencionado, se remitió a la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de este Instituto, los listados de Candidatos a cargos de Elección Popular postulados por los partidos políticos y coalición para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, con corte al quince y veintiuno de junio del dos mil once, respectivamente, para su publicación en la página web de este Organismo Electoral,, instrumentando de manera óptima la información correspondiente para los Institutos Políticos y ciudadanía interesada en consultar la misma.

**ACUERDO-05/COPP/060611.-** Se solicita por unanimidad de votos a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito a la brevedad a los integrantes de este Órgano Auxiliar, Informe respecto a los Sistemas de Cómputo en los que tenga injerencia dicha Unidad Administrativa en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, de los que se desprendan los siguientes datos:

- a) Órganos Electorales Transitorios e instancias conducentes, en los que se instalaron los sistemas en referencia;
- b) Fecha de instalación de los mismos; y



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- c) Características generales de funcionamiento y operación de los sistemas en cuestión.

Se informa que se remitió al Titular de Informática respecto a los Sistemas de Computo que tengan injerencia en dicha Unidad Administrativa en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once y da cumplimiento mediante memorándum IEE/DPPM-0552/11 de fecha veintiuno de junio de dos mil once.

**ACUERDO-06/COPP/060611.-** Con base en lo establecido en los artículos 6 fracción I y 8 fracción VII de los *Lineamientos para la realización de Debates Públicos entre Candidatos a cargos de Elección Popular*, se solicita por unanimidad de votos a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar, a más tardar al tercer día siguiente al que tenga conocimiento, Informe del que se desprendan los avisos que en su caso, presenten los partidos políticos y/o coalición, así como los Consejos Municipales en relación con los debates a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

Con base en el memorándum IEE/DPPM-0511/11 de fecha diecisiete de junio de dos mil once, suscrito por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite informe respecto a la operatividad de los sistemas de cómputo, del que se desprende que no se celebraron debates a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.


**ACUERDO-07/COPP/060611.-** Con base en el artículo 8 fracciones I y III de los *Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos a cargos de Elección Popular*, se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, presente a la brevedad por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar, Informe en el que se especifique el apoyo a otorgar a los Órganos de este Instituto Electoral, respecto a la

realización de Debates entre candidatos a cargos de elección popular en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, lo anterior por unanimidad de voto.

1. En cumplimiento al presente acuerdo por medio del memorándum IEE/DPPM/0507/11 de fecha diecisiete junio dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informa que durante el curso de capacitación impartido a los Órganos Transitorios, se comunicaron las actividades a desarrollar respecto a debates entre candidatos, proporcionándoles el Manual Operativo para los consejos Distritales y Municipales en su interacción con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

2. El doce de junio del dos mil once se envió circular a los Órganos Transitorios recordándoles que fenecía el plazo para la realización de algún debate entre candidatos a cargos de elección popular, ante dichos Órganos Transitorios.

3. En caso que algún Órgano Transitorio recibiera solicitud para la realización de debate, debía remitir vía fax, copia a la Dirección de Prerrogativas, Partidos políticos y Medios de Comunicación con el objeto de verificar si ésta cubría los requisitos establecidos en los Lineamientos para la realización de Debates Públicos.

 **ACUERDO-08/COPP/060611.-** Con base en el artículo 8 fracción VII de los *Lineamientos para la realización de Debates Públicos entre Candidatos a cargos de Elección Popular*, se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, comunique a los miembros de este Órgano Auxiliar, así como a los integrantes del Consejo General de este Instituto por la instancia conducente, una vez concluido el periodo en el que sea factible realizar debates a cargos de elección popular en términos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que corresponde al Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, Informe detallado



del que se desprenda los debates realizados, fechas, participantes, horario, lugar, difusión, así como impresiones y contingencias que en su caso se hayan presentado, en los que haya tenido injerencia la Unidad Administrativa en referencia, lo anterior para que por su conducto se informen a la brevedad los acontecimientos en que se susciten en cuanto a los debates en cuestión, propuesta aprobada por unanimidad de votos.

Conforme a lo expuesto en los memorándums IEE/DPPM-0510/11 de fecha diecisiete de junio de dos mil once, IEE/DPPM-0572/11 e IEE/DPPM-0573/11 ambos de fecha primero de julio de dos mil once, se comunica que durante el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once no se llevaron a cabo debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular por parte de los Órganos de este Instituto Electoral.

**ACUERDO-09/COPP/060611.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente por escrito de manera oportuna a los integrantes de este Órgano Auxiliar antes del inicio de la etapa de registro correspondiente, la estrategia a implementar respecto a la coordinación de registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, en el que incluya de manera detallada aspectos de las bases consignadas en el artículo 255 del Código de la materia, de conformidad con el numeral 13.5 de del Programa Operativo de dicha Unidad Administrativa, lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento a este acuerdo se informa por medio del memorándum IEE/DPPM/0502/11, este Órgano Auxiliar recibió en fecha de dieciséis de junio de dos mil once, por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, la estrategia a implementar respecto a la coordinación del registro de representantes generales y ante casillas de los partidos políticos.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-10/COPP/060611.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente en medio magnético en forma semanal a los integrantes de este Órgano Auxiliar, así como a los representantes propietarios de los partidos políticos o coalición registrados ante el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, por lo que a su instituto político concierne, concentrado del que se desprenda el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, así como las sustituciones correspondientes; estructurado por Casilla, Sección, Municipio y Distrito, lo anterior por unanimidad de votos.

Este acuerdo se cumplimentó mediante memorándums IEE/DPPM-543/11, IEE/DPPM-552/11, IEE/DPPM-553/11, IEE/DPPM-0554/11, IEE/DPPM-555/11, IEE/DPPM-556/11, así como los oficios, IEE/DPPM-0233/11, IEE/DPPM-0234/11, IEE/DPPM-0242/11, IEE/DPPM-0244/11, IEE/DDPM-0245/11 e IEE/DPPM-0246/11 correspondientes al mes de junio del dos mil once, en el que se informa el concentrado de representantes generales y ante casillas acreditados por los partidos políticos y coalición, información que corresponde a los datos capturados y validados por los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**ACUERDO-11/COPP/060611.-** Con base en el numeral 10.13 del Programa Operativo correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita copia a los integrantes de este Órgano Auxiliar de los Listados de Candidatos a cargos de Elección Popular correspondiente al presente Proceso Electoral en cita, que a su vez presente a la Dirección de Organización Electoral con el objeto de participar en la revisión de las Boletas Electorales, lo anterior por unanimidad de votos.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

La Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación da cumplimiento en tiempo, conforme al Acuerdo en mención, por medio de los memorándums IEE/DPPM-0498/11 de fecha quince de junio del dos mil once, IEE/DPPM-0519/11 de fecha veintiuno de junio del dos mil once, IEE/DPPM-0498/11 de fecha quince de junio del dos mil once, en los que incluye listado de candidatos a cargos de elección popular postulados por partidos políticos y coalición para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, con corte al veintiuno de julio del año dos mil once; lo anterior con el objeto de contar con los elementos necesarios para verificar la óptima participación de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación en la revisión de las Boletas Electorales consecuencia al Procesos Electoral Extraordinario en cita.

**ACUERDO-12/COPP/060611.-** Con base en el ACUERDO-01/COPP/121110 y en el Memorándum No. IEE/DPPM-0102/11, suscrito por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, del que se desprende el análisis respecto a las atribuciones de ejecución de dicha Unidad Administrativa, conforme a lo establecido la actividad sustantiva que se desprende del Programa Operativo Anual dos mil once; se solicita a la Directora del Área en referencia, realice a la brevedad, los trámites necesarios con la instancia pertinente de este Instituto, para efecto de precisar en el Instrumento en cita, lo conducente, en términos del ejercicio de sus atribuciones, atendiendo al principio de seguridad jurídica, lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante memorándum IEE/DPPM-0494/11 recibido en fecha quince de junio de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación da cumplimiento al acuerdo correspondiente, lo anterior con base en el análisis jurídico, realizado de manera coordinada con el entonces Titular de la Unidad Jurídica de este Instituto, del que se desprende el razonamiento conforme a sus atribuciones en marcadas en el Código de Materia, respecto a los Institutos Políticos acreditados ante este Organismo Electoral.

**ACUERDO-13/COPP/060611.-** Derivado de la intervención en la presente sesión por parte de la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto de la solicitud de Registro de Candidatos por el Partido Nueva Alianza en el presente Proceso Electoral dos mil once, por lo que acontece al Municipio de Tlaola en esta Entidad; los miembros de este Órgano Auxiliar solicitan a la Directora en cuestión, informe a la brevedad por escrito a los miembros de esta Comisión, el estado que impera respecto a dicha solicitud, así como las acciones a realizar por dicha Unidad Administrativa, respecto a las diferentes hipótesis que en cuanto al caso particular se presenten, lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento al ACUERDO-13/COPP/060611 por medio del memorándum IEE/DPPM-0483/11 de fecha quince de junio de dos mil once, respecto al estado que guarda la solicitud de registro de candidatos a Miembros de Ayuntamiento de Tlaola presentada por el Partido Nueva Alianza para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, especificando para tal efecto las acciones implementadas por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación respecto al caso en particular.

**ACUERDO-14/COPP/060611.-** Con base en los Memorándums No. IEE/DPPM-0405/11, 0410/11, 0419/11 y 0423/11 suscritos por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, de los que se desprende que a la fecha, la Contraloría del Gobierno del Estado no ha remitido la información solicitada, por lo que respecta a los ciudadanos inhabilitados, respecto al listado de candidatos a miembros de los Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario dos mil once; se sugiere a la Directora del Área en cuestión, realice los trámites conducentes con la instancia pertinente, a efecto de reiterar la necesidad de contar con dicha información, así como la importancia de la misma, lo anterior considerando que a la fecha esta Comisión no cuenta con información adicional al respecto, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.





COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

En cuanto al cumplimiento del acuerdo 14/COPP/060611 por medio del memorándum IEE/DPPM-0501/11. presentado ante esta Comisión en fecha dieciséis de junio de dos mil once, se comunica que la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, ha dado contestación a las solicitudes de cruce de información respecto a los ciudadanos cuyo registro de candidatos a cargos de elección popular ha sido solicitado por los partidos políticos y coaliciones acreditadas ante este Ente Electoral, respecto al Proceso Electoral en cita.

**ACUERDO-15/COPP/060611.-** Con base en el artículo 38 de los Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y/o Coaliciones en Radios y Televisión durante los Procesos Electorales y en el Memorándum No. IEE/DPPM-0397/11 suscrito por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, del que se desprende la relación relativa a la entrega de material realizada por los partidos políticos ante el Instituto Federal Electoral para el periodo conjunto de precampañas electorales; se solicita por unanimidad de votos a la Directora en cuestión, informe a la brevedad al Consejo General del este Organismo, por conducto de la instancia pertinente, el resultado de la entrega del material en cita, en términos del numeral 1.4 del Programa Operativo concerniente al Proceso Electoral Extraordinario.

Con el cumplimiento ha acuerdo mediante el memorándum IEE/DPPM-0506/11 de fecha diecisiete junio dos mil once, se informa que mediante el memorándum IEE/DPPM-0369/11 de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, se envió a la entonces Dirección General de este Instituto, copia simple del Oficio No. DEPPP/STCRT/202/2011 del que se desprende la relación relativa a la entrega de material realizada por los partidos políticos ante el Organismo Federal para su transmisión en las estaciones de radio, y frecuencias de televisión, con cobertura para el periodo de acceso conjunto de precampañas electorales durante el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once; lo anterior con el objeto que el Consejo General tuviera oportuno conocimiento de la entrega del material en referencia.



SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2011

- Acta No. ACT/COPP-008/11

✠ **ACUERDO-01/COPP/010711.-** Con base en los comentarios realizados por los integrantes de esta Comisión, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a la Directora General de este Instituto, así como a los miembros de este Órgano Auxiliar a mas tardar a las veinte horas del primero de julio del presente año, escrito del que se desprenda la estrategia a implementar por dicha Unidad Administrativa el día de la Jornada Electoral en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, el cual contenga los mecanismos de acción para realizar el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo a lo que señala el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como el Programa Operativo correspondiente y normatividad aplicable, estando en todo momento en contacto con los Órganos Transitorios correspondientes para eficientar las mismas; en caso de considerar la falta de alguno de los elementos necesarios para llevar a cabo sus facultades, realice las gestiones necesarias con el fin de verificar el cumplimiento de éstas, lo anterior por unanimidad de votos.

Se dio el cumplimiento a dicho acuerdo mediante memorándum IEE/DPPM-0590/11 en fecha primero de julio de dos mil once, en el que se informa la estrategia a implementar por Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación el día de la Jornada Electoral, considerándose la misma, como pertinente y funcional.

✠ **ACUERDO-02/COPP/010711.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informe de manera detallada y permanente a la Directora General de este Organismo, así como a los integrantes de esta Comisión Permanente, los hechos que acontezcan el día de la Jornada Electoral en el presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, respecto a la información que de acuerdo a sus atribuciones se genere el día en cuestión, lo anterior con la finalidad que en el caso del Consejo General



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

de este Instituto, se encuentre debidamente informado por la primera instancia en cuestión, así como este Órgano Auxiliar, respecto a los datos necesarios tal y como vayan aconteciendo el día de la Jornada en referencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En este sentido la Jornada Electoral de fecha tres de julio de dos mil once, del Proceso Electoral Extraordinario del año en mención, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitió la información requerida en la Sesión respectiva mediante tarjetas informativas, mencionando lo conducente a la entonces Directora General, respecto a los acontecimientos acaecidos injerencia de la Unidad Administrada en cuestión.

**ACUERDO-03/COPP/010711.-** Con base en la Meta 19 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación; se solicita a la Titular de dicha Unidad Administrativa, remita por escrito y en medio magnético a los miembros de este Órgano Auxiliar el día de la Jornada Electoral, Informe del que se desprenda lista de asistencia de los representantes de los Partidos Políticos y Coalición acreditados ante los Órganos Electorales Transitorios de este Instituto, que asistan a la Sesión Permanente de la Jornada Electoral correspondiente al presente Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, considerando de igual forma, la lista de asistencia de los representantes generales y de casilla que acudan a ejercer funciones en la Jornada en cita, haciendo referencia de las acreditaciones y sustituciones de los representantes en cuestión, lo anterior por unanimidad de votos.

El presente acuerdo fue cumplimentado por parte de la Dirección en comento, mediante los memorándums IEE/DPPM-0596/11, IEE/DPPM-0601/11 de fecha tres de julio de dos mil once, se remite el reporte de asistencia de Representantes Generales y ante casilla, el día tres de julio de dos mil once, de acuerdo a los datos arrojados por el Sistema de Computo implementado por la Coordinación de Informática de este Instituto, con base en el memorándum DPPM/IEE-0593/11 de fecha uno de julio de dos mil once que de igual forma se implementaron las siguientes actividades:



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

- Mediante la circular No. IEE/DPPM-017/11 de fecha uno de julio de dos mil once se solicito a los Consejos Distritales y Municipales que el día de la elección remitieran la lista de representantes de partidos políticos y coaliciones acreditados a la sesión permanente que se efectuó el tres de julio de dos mil once.
- Se solicito a la coordinación de informática habilitar a la Dirección en mención en 2 equipos de cómputo el sistema de acreditación de representantes generales y ante casilla, así como instalara el sistema de asistencia de dichos representantes el día de la jornada

✿ **ACUERDO-04/COPP/010711.-** Se recomienda a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice a la brevedad las acciones conducentes con la finalidad de corroborar las inserciones de los emblemas y denominación de los partidos políticos y coaliciones, que se utilicen en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como en el Sistema de Cómputo implementado para la captura de representantes generales y de casilla, los cuales deben de conservar las características de acuerdo a los emblemas presentados por los propios institutos políticos en el presente Proceso Electoral Extraordinario, lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante el memorándum IEE/DPPM-0593/11 recibido por esta Comisión en fecha tres de julio de dos mil once, se cumplió el acuerdo en mención y se llevo a cabo la siguiente actividad:

- Se solicitó a la Dirección de Organización Electoral remitiera los emblemas y denominaciones de partidos políticos y coaliciones a utilizar por la Unidad Administrativa en la documentación y sistemas de computo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a fin de verificar que se emplearan los emblemas y denominaciones registrados por los partidos políticos y coalición.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Se observo que los emblemas eran los correctos y no había observación alguna que efectuar.

**ACUERDO-05/COPP/010711.-** Los integrantes de este Órgano Auxiliar facultan al Presidente del mismo, emita comunicado a la brevedad al Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo, en el que sugiera a éste último solicite a los medios de comunicación que estime pertinentes de esta Entidad, eviten difundir o publicar encuestas y sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales de conformidad a lo que disponen lo artículos 223 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 5 de los Lineamientos para la Publicación de Resultados de Encuestas y Sondeos de Opinión sobre Asuntos Electorales, en el presente Proceso Electoral Extraordinario, es decir, hasta las veinte horas del día de la jornada electoral, lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante memorándum IEE/COPP-111/11, el Presidente de este Órgano Auxiliar remitió al Consejero Presidente del Consejo General, comunicado a efecto de cumplimentar el acuerdo señalado con antelación, con el objeto de facilitar a los medios de comunicación, datos referentes a lo permitido por la Ley electoral, respecto a la difusión de encuestas y sondeos de opinión correspondiente al Procesos Electoral Extraordinario en cita.

**ACUERDO-06/COPP/010711.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0562/11, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a la brevedad a los integrantes de este Órgano Auxiliar, Informe del que se desprenda, cruce de información por Municipio e Instituto Político respecto a los Topes de Gastos de Precampaña aprobados por el Consejo General de este Instituto correspondiente al presente Proceso Electoral Extraordinario, con la información pecuniaria que a su vez se desprende el Informe de Monitoreo de Precampañas Electorales realizado por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto en el Proceso Electoral en cita, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Por medio del memorándum IEE/DPPM-0647/11 de fecha veintidós de julio del dos mil once, se cumplimenta el acuerdo en mención, en el que se remite cruce de información respecto a los Topes de Gastos de Precampaña aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, con base en lo solicitado en el acuerdo en cuestión.

**ACUERDO-07/COPP/010711.-** Con fundamento en el artículo 157 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en la Actividad 19.4 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y con base en los Oficios No. IEE/DPPM-0247/11 y 0248/11, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice de inmediato las acciones conducentes con el objeto de verificar las bajas que en su caso, deban realizarse debido a la actualización de la hipótesis que se desprende del diverso del Código señalado en el presente acuerdo, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Se le da cumplimiento al acuerdo en mención por medio del memorándum IEE/DPPM-0639/11 de fecha veinte de julio de dos mil once, a fin de verificar los procedimientos de baja de representantes de los partidos políticos acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2011**

**Acta No. ACT/COPP-009/11**

**ACUERDO-01/COPP/200711.-** Con base en la Meta 26 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, remita a mas tardar el veintidós del presente mes y año, a los integrantes de este Órgano Auxiliar, el proyecto de temas que dicha Área considera contemplar en la Memoria del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 – 2010 y el Proceso



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Electoral Extraordinario 2011, en el ámbito de competencia, con el objeto que esta Comisión remita en su caso, los comentarios pertinentes, lo anterior considerando que en las actividades que se desprenden de dicha meta, no se contempla la oportunidad de recabar en su caso, comentarios u observaciones por parte de este Órgano Auxiliar, lo anterior por unanimidad de votos.

Se da cumplimiento a este acuerdo en mención mediante el memorándum IEE/DPPM-0648/11 recibido en fecha veintidós de julio de dos mil once, remitiendo para tal efecto los temas correspondientes a la memoria del Proceso Electoral Estatal Ordinario y el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

**ACUERDO-02/COPP/200711.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a la brevedad a los integrantes de este Órgano Auxiliar, Informe del que se desprenda, cruce de información por Municipio e Instituto Político respecto a los Topes de Gastos de Campaña aprobados por el Consejo General de este Instituto correspondiente al presente Proceso Electoral Extraordinario, con la información pecuniaria que a su vez se desprenda del Informe Final de Monitoreo de Campañas Electorales realizado por la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto en el Proceso Electoral en cita, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento del acuerdo en mención por medio del memorándum IEE/DPPM-0711/11 recibido en fecha de treinta uno de agosto dos mil once, se remitió de manera impresa el cruce de información realizado por la Dirección, Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación respecto a los gastos de campaña aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral Estado para el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, los montos de inversión señalados dentro de los informes de monitoreo así como de campañas electorales llevado a cabo por la Coordinación de Comunicación Social



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-03/COPP/200711.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0639/11 de fecha diecinueve de julio de dos mil once y en la Actividad 19.4 del Programa Operativo Anual del año en referencia de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, elabore el reporte respectivo a la instancia pertinente, a objeto de informar para los efectos conducentes, las observaciones administrativas que se desprenden del penúltimo párrafo del escrito de referencia, toda vez que del curso en cita, se señalan omisiones respecto a la ejecución del procedimiento correspondiente a la asistencia de los representantes de los partidos políticos ante los Órganos Transitorios, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Por medio del memorándum IEE/DPPM-777/11 de fecha veinte de octubre de dos mil once, la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, le remitió comunicado a Contraloría Interna de este Organismo Electoral, a efecto de precisar el contenido del Acuerdo señalado en párrafo que antecede, para los efectos administrativos correspondientes.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2011**

- Acta No. ACT/COPP-010/11

**ACUERDO-01/COPP/220811.-** Con base en la Actividad 5.3 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; los integrantes de esta Comisión Permanente dan por visto con los comentarios pertinentes, el documento denominado, "*Anteproyecto de Manual dirigido a los grupos de ciudadanos que pretendan participar en los Procesos Electorales, a fin de obtener su registro como partido político estatal*", solicitando a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, continúe con el trámite que refiere la Meta 5 del Programa Operativo en cita, una vez recabadas las observaciones que emitan a dicho Instrumento las instancias conducentes; requiriendo remita copia del multicitado Manual a los miembros de





COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

esta Comisión, a más tardar dentro de los tres días siguientes a su aprobación, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Por medio del memorándum IEE/DPPM/0837/11 de fecha treinta de noviembre de dos mil once, presentado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite a esta Comisión Permanente el Manual citado en términos de la petición consignada en el acuerdo en referencia.

**ACUERDO-02/COPP/220811.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a la Directora General de este Instituto y a los miembros de este Órgano Auxiliar, a más tardar el dos de septiembre del año en curso, escrito del que se desprenda cuadro comparativo y causas que motivan en su caso, las modificaciones que se proponen al *"Anteproyecto de Manual dirigido a los grupos de ciudadanos que pretendan participar en los Procesos Electorales, a fin de obtener su registro como partido político estatal"*, con el último instrumento en referencia que a su vez aprobó el Consejo General de este Organismo; lo anterior con el objeto de clarificar al Órgano Superior de Dirección por conducto de la instancia en cita, las dudas que al respecto se presenten, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante el memorándum No. IEE/DPPM-0718/11 de fecha dos de septiembre de dos mil once, se remitieron los cuadros comparativos solicitados mediante el acuerdo señalado, respecto al Manual dirigido a los Grupos de Ciudadanos que pretendan participar en los Procesos Electorales, a fin de obtener su registro como partido político estatal.

**ACUERDO-03/COPP/220811.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0683/11, en el que se remite el *"Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como la Bitácora correspondiente"*, los integrantes de este



Órgano Auxiliar, dan por visto el Instrumento en cuestión con las observaciones correspondientes, y recomiendan a la Titular de la Dirección en cita, consigne en los próximos comunicados en los que se solicite la intervención de esta Comisión, la fechas límites para emitir los comentarios que en su caso, considere pertinentes esta instancia, toda vez que en el escrito de mérito no señala fecha al respecto, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante el acuerdo antes aludido este Órgano Auxiliar, dio por visto el Programa Operativo Anual dos mil doce, con el objeto que la instancia pertinente realizara las modificaciones al instrumento señalado.

**ACUERDO-04/COPP/220811.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0648/11, en el se señala la propuesta de temas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a incluir en la Memoria correspondiente al pasado Proceso Electoral Estatal Ordinario y Extraordinario; los integrantes de este Órgano Auxiliar, emiten las precisiones conducentes y solicitan a la Titular de la Dirección en cita, remita a la brevedad a los miembros de esta Comisión Permanente, escrito en el que se señale el contenido en subtemas que tiene proyectado incluir en cada uno de los rubros que radica el curso de mérito, con la finalidad que este Órgano sugiera en su caso, distintos puntos complementarios a incluir en la Memoria en cuestión, lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento del ACUERDO-04/COPP/220811 por medio del memorándum IEE/DPPM-0762/11 recibido en fecha once de octubre de dos mil once, se informa lo referente a los subtemas y contenido que contemplará cada uno de los rubros que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación propondrá a la instancia pertinente de este Organismo Electoral, para que se incluya en la memoria del Proceso Electoral Estatal Ordinario dos mil nueve, dos mil diez y del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-05/COPP/220811.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, presente a los integrantes de este Órgano Auxiliar, a más tardar el veinticinco del presente mes y año, copia simple de la propuesta de reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, de la Unidad Administrativa en cuestión, remitida a la Directora General de este Instituto, mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0643/11, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante el memorándum IEE/DPPM-0700/11 de fecha veinticinco agosto de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitió a este Órgano Auxiliar, copia simple de la propuesta de reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, elaborada por la Unidad Administrativa en cuestión.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

- Acta No. ACT/COPP-011/11

**ACUERDO-01/COPP/050911.-** Con base en la Meta 23 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, a lo radicado en el Memorándum No. IEE/DPPM-0703/11 y en los argumentos esgrimidos en la presente sesión por el Titular de la Coordinación de Informática de este Instituto, respecto a la factibilidad de colaboración con la Dirección en cita para la ejecución de la Meta mencionada; se recomienda a la Titular de dicha Unidad Administrativa por lo que a esta Comisión concierne, realice las gestiones correspondientes, con la finalidad de evitar la suspensión de la Meta 23, ejecutando la misma en términos de lo actualmente planteado en las Actividades del Instrumento en referencia, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

El presente acuerdo se aprobó tomando en consideración que se contaban, con los elementos materiales y técnicos para continuar con la ejecución de la meta en referencia, evitando la suspensión de la misma.

**ACUERDO-02/COPP/050911.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0697/11, respecto al Formato de portada a utilizar por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para los expedientes de Registro de Candidatos a cargos de elección popular del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once; los integrantes de este Órgano Auxiliar dan por vista la portada en referencia, requiriendo se impriman las mismas en un color distinto al aplicado en el Proceso Electoral Estatal Ordinario correspondiente y neutro respecto a los partidos políticos y coaliciones contendientes en el Proceso Electoral en cuestión, solicitando a la Titular de dicha Dirección, informe por escrito a más tardar el catorce de septiembre del presente año; logística a implementar, en la que se detalle circunstancias de modo, tiempo y lugar, respecto a la custodia y conservación de los expedientes de registro de candidatos en cita, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Se dio cumplimiento al Acuerdo en cita mediante memorándum IEE/DPPM-0730/11 recibido en fecha catorce de septiembre de dos mil once, en el que se informa la logística contemplada por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para la custodia y conservación de los expedientes de registro de candidatos a cargos de elección popular relativos al Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, remitiéndose para tal efecto a la extinta Secretaria General para las determinaciones conducentes, en el marco de sus atribuciones.

**ACUERDO-03/COPP/050911.-** Con base en el *“Anteproyecto de Programa Operativo Anual 2012 de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como la Bitácora correspondiente”*, que incluye la adición de dos actividades de la Meta 4, remitida mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0699/11; los integrantes de este Órgano Auxiliar, dan por vistos los



documentos en referencia y solicitan a la Titular de la Dirección en cita, realice los ajustes pertinentes a la fecha final de ejecución que se desprende de la Meta 4 de dicho Instrumento, conforme a los datos finales de realización de la actividad 4.3 del Anteproyecto del Programa en cuestión, lo anterior por unanimidad de votos.

La Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum IEE/DPPM-723/11 recibido por este Órgano Auxiliar en fecha de seis de septiembre de dos mil once, solicita a la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral sometiera a consideración la modificación de la fecha de conclusión de la Meta 4 y de la actividad 4.1 del Programa Operativo Anual 2012.

#### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011

- Acta No. ACT/COPP-012/11

**ACUERDO-01/COPP/261011.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0762/11, respecto a los subtemas a incluir en la Memoria del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009 – 2010 y del Proceso Electoral Extraordinario 2011, remitido por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; los integrantes de este Órgano Auxiliar dan por visto el documento en cuestión en los términos en los que se presenta y sugieren a la Titular de la Unidad Administrativa en cita, continúe con la tramitación del instrumento en cuestión de conformidad al numeral 26 del Programa Operativo Anual dos mil once, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Mediante el memorándum IEE/DPPM/0814/11 y en atención a lo señalado en la circular No. IEE/DG-007/11, se informa de la revisión efectuada al índice establecido en la metodología, en lo que concierne a los temas derivados de las actividades que son atribución de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

**ACUERDO-02/COPP/261011.-** En cuanto al Memorándum No. IEE/DPPM-0769/11, respecto a los datos de fiscalización de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto; los integrantes de esta Comisión Permanente, sugieren a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se ajuste a la normatividad correspondiente y a su vez considere los antecedentes que al respecto existen en cuanto al rubro de ajuste de plazos en cuestión, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Tal como se desprende en el acuerdo en referencia, esta Comisión sugirió a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, se ajustara a la normatividad correspondiente ya que este Órgano Auxiliar, no cuenta con atribuciones para determinar condiciones respecto a los plazos señalados

**ACUERDO-03/COPP/261011.-** De conformidad al numeral 1 del Programa Operativo Anual dos mil Once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, al artículo 42 del Código Comicial del Estado y al Memorándum No. IEE/PRE/1550/11 suscrito por el Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo; se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice a la brevedad los trámites necesarios en el marco de sus atribuciones, a efecto de informar lo referente a la procedencia constitucional y legal de la modificación de los documentos básicos de Movimiento Ciudadano, para las actualizaciones conducentes en la página Web de este Instituto e instrumentos correspondientes, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

Mediante memorándum IEE/DPPM-784/11 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, informa lo referente a la remisión de la copia certificada correspondiente al Acuerdo CG329/2011 emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que



declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos y el cambio de denominación de "Convergencia" por "Movimiento Ciudadano".

✠ **ACUERDO-04/COPP/261011.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0764/11, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a los integrantes de este Órgano Auxiliar a mas tardar el veintiocho de octubre del presente año, copia simple de los formatos para la sistematización de los Acuerdos aprobados por esta Comisión, que se desprenden del numeral 23 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Unidad Administrativa en referencia, remitidos al Coordinador de Informática de este Instituto mediante el escrito en cuestión, lo anterior a efecto de emitir, en su caso, los comentarios pertinentes, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento al acuerdo en mención por medio del memorándum IEE/DPPM-0786/11 recibido en fecha veintiocho de octubre de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitió copia simple de los formatos para la sistematización que se desprenden del numeral 23 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Unidad Administrativa en referencia, remitidos al Coordinador de Informática de este Instituto mediante el escrito en cuestión.

✠ **ACUERDO-05/COPP/261011.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas; Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a los integrantes de este órgano Auxiliar a mas tardar el veintiocho de octubre del presente año, copia simple de los índices de expedientes clasificados como temporalmente reservados que se desprenden del Memorándum No. IEE/DPPM-0744/11, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento del acuerdo en mención por medio del memorándum IEE/DPPM-0787/11 recibido en fecha veintiocho de octubre de dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitió copia simple de los



índices de expedientes clasificados como temporalmente reservados, que se desprenden del memorándum No. IEE/DPPM-0744/11.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011**

- Acta No. ACT/COPP-013/11

**ACUERDO-01/COPP/141111.-** Con base en el numeral 25.4 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, los integrantes de este Órgano Auxiliar dan por visto con las observaciones conducentes los Anteproyectos de Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce y de determinación de los límites de aportaciones de militantes y simpatizantes correspondiente al Financiamiento Privado del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce respectivamente, remitidos mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0810/11, y de conformidad con los argumentos esgrimidos por los miembros de esta Comisión, se recomienda a la Directora del Área en cuestión continúe con la consecución de las tareas que señala el Programa en cita; o en su caso, remita a la brevedad a este Órgano Auxiliar, el nuevo Anteproyecto de Financiamiento Público y Límites de Aportaciones en cita, que consigne las actualizaciones que de estos rubros se desprende de la reforma Constitucional Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del presente año y la particular una vez entre en vigor las reformas al Código de la materia que se derivo de ésta; lo anterior con el objeto que esta Comisión cuente con los elementos jurídicos necesarios para presentar al Órgano Superior de Dirección, los dictámenes correspondientes para su aprobación acorde al principio de legalidad que establece la multicitada reforma electoral, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En cumplimiento al acuerdo 01/COPP/141111, mediante el memorándum IEE/DPPM-0838/11 de fecha de treinta de Noviembre remite los Anteproyectos de Financiamiento Público y de determinación de los Límites de Aportaciones de Militantes y/o





COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Simpatizantes correspondientes al Financiamiento Privado del periodo uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, acotando en este sentido, que este Órgano Auxiliar, solicitó que en todo momento a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, estar atenta a las actualizaciones que en materia de Financiamiento y Límites, fueran susceptibles de ajuste acorde a lo que en su caso, determinara la reforma al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**ACUERDO-02/COPP/141111.-** Con base en al numeral 23.4 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, los integrantes de este Órgano Auxiliar, dan por visto los Formatos que serán utilizados en la sistematización de acuerdos y resoluciones de esta Comisión Permanente, con las observaciones respectivas, solicitando a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión, considere las mismas en los instrumentos en cita y continúe con la ejecución de la actividad de acuerdo a lo previamente establecido, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Por medio del memorándum IEE/DPPM-857/11 y en cumplimiento del presente acuerdo, se dieron por vistos los formatos a utilizar por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para llevar a cabo la sistematización de acuerdos, dictámenes y resoluciones a que refiere la meta 23 del Programa Operativo Anual dos mil once de la mencionada Dirección.

**ACUERDO-03/COPP/141111.-** Se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice a la brevedad los ajustes necesarios y actualizaciones jurídicas en los que tenga injerencia dicha área, como lo son Manuales, Lineamientos, Reglamentos, Sistemas y demás ordenamientos, que repercutan de la reforma Constitucional Electoral establecida en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del presente año y la particular del Código Comicial que se derive de



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

ésta; realizando para tal efecto los trámites correspondientes con las instancias a que haya lugar, con el objeto que las determinaciones de este Instituto, se adecúen debidamente al principio de legalidad al tenor de la reforma señalada, por lo que a dicha área compete, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

En este sentido la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, consideró contemplar la realización de dichos ajustes en las Meta 5 del Proyecto de Programa Operativo Anual dos mil doce de dicha Unidad Administrativa, con el objeto que las determinaciones de este Instituto, se adecúen debidamente al principio de legalidad al tenor de la reforma señalada, por lo que corresponde a las atribuciones de dicha área.

**ACUERDO-04/COPP/141111.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice los trámites necesarios con la finalidad de insertar de manera correcta la denominación del Instituto Político Revolucionario Institucional en los documentos en los que dicha área tenga injerencia; lo anterior, debido a que en el anexo en el que se remite la lista de representantes acreditados de los partidos políticos ante el Consejo General de este Instituto que se desprende el Memorándum No. IEE/DPPM-0782/11, así como en la página web de este Instituto, se deriva tal imprecisión, en la que aún conserva la denominación de la Coalición Alianza Puebla Unida, lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento al acuerdo en mención por medio del memorándum IEE/DPPM-0820/11 de fecha veintidós de noviembre del año dos mil once, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, emite a la encargada de Acceso a la Información y Transparencia del Instituto Electoral del Estado, relación actualizada de los representantes acreditados por los partidos políticos ante el Consejo General de este Órgano Constitucional, realizándose para tal efecto las precisiones solicitadas por esta Comisión.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-05/COPP/141111.-** Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice los trámites necesarios con el objeto de informar al Honorable Congreso del Estado, la situación actual que prevalece respecto al listado de nombres de los Representantes de los Grupos Parlamentarios de la LVIII Legislatura, ante el Consejo General de este Instituto; lo anterior para que en caso de estimar algún comentario u observación al respecto, este Organismo cuente con la información necesaria, solicitando a dicha Unidad Administrativa, informe a su vez el resultado de la misma a esta Comisión y a la instancia pertinente para los efectos conducentes, conforme a lo que comunique el Ente Legislativo en cuestión, lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante memorándum IEE/DPPM-0839/11 recibido el treinta de noviembre de dos mil once por esta Comisión, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite al Consejero Presidente de este Instituto Electoral, el comunicado correspondiente con la finalidad de publicar en la página web de este Instituto, la información actualizada respecto a los representantes de los Grupos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, ante el Órgano Superior de Dirección de este Ente Electoral.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2011**

- **Acta No. ACT/COPP-014/11**

**ACUERDO-01/COPP/051211.-** Una vez analizado el "*Anteproyecto de determinación de Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce*", remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0838/11 de fecha treinta de noviembre de dos mil once, los integrantes de esta Comisión aprueban el documento en cuestión, con las observaciones pertinentes y solicitan por unanimidad de votos, se realicen los trámites necesarios con la finalidad que se



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

elabore el Proyecto de Dictamen en referencia, en términos del numeral 2 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Unidad Jurídica de este Instituto.

Al presente acuerdo se le dio cumplimiento por el Presidente de la Comisión en comento mediante memorándum IEE/COPP-170/11 de fecha cinco de diciembre de dos mil once, por medio del cual remite al entonces Secretario General del Consejo General, el Anteproyecto por el cual se Determina el Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año dos mil doce, durante el periodo correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, con la finalidad que en marco de sus atribuciones elabore el Proyecto de Dictamen en cuestión.

**ACUERDO-02/COPP/051211.-** Una vez analizado el *“Anteproyecto de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de militantes y simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce”*, remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0838/11 de fecha treinta de noviembre de dos mil once, los integrantes de esta Comisión aprueban el documento en cuestión, con las observaciones pertinentes y solicitan por unanimidad de votos, se realicen los trámites necesarios con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en referencia, en términos del numeral 2 del Programa Operativo Anual dos mil once de la Unidad Jurídica de este Instituto.

Al presente acuerdo se le dio cumplimiento por el Presidente de la Comisión en comento mediante memorándum IEE/COPP-170/11 de fecha cinco de diciembre de dos mil once, por medio del cual remite al entonces Secretario General del Consejo General el Anteproyecto por el cual se Determinan los Límites de Aportaciones Pecuniarias de militantes y simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, con la finalidad que en marco de sus atribuciones elabore el Proyecto de Dictamen en cuestión.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

ACUERDO-03/COPP/051211.- Se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita a esta Comisión Permanente de inmediato, el nuevo Anteproyecto de determinación de Financiamiento Público dos mil doce, así como el Anteproyecto de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de los militantes y simpatizantes correspondiente al financiamiento privado del periodo aplicable al año dos mil doce, con las modificaciones que en su caso, se desprendan del Financiamiento Público que consigne la publicación de la reforma al Código de la materia que se derive de la reforma Constitucional Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del año en curso; lo anterior con la finalidad que este Órgano Auxiliar cuente con la información adecuada para la elaboración del Dictamen correspondiente acorde al principio de legalidad que establece la multicitada reforma electoral, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En este sentido, es de mencionar que una vez aprobada la Reforma Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de febrero de dos mil doce, la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, en cumplimiento al presente acuerdo, mediante al memorándum IEE/DPPM-111/12 recibido en fecha de veintitrés de febrero de dos mil doce, remitió los nuevos anteproyectos solicitados.

✓ Una vez aprobados los ACUERDOS-01/COPP/051211 y 02/COPP/051211 antes descritos, los integrantes de esta Comisión proponen un receso para las once horas del día doce de diciembre de dos mil once, con la finalidad de realizar el análisis y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen que a su vez emita el Titular de la Unidad Jurídica en términos de los acuerdos citados y continuar de esta forma con el desarrollo de la presente sesión ordinaria, aprobándose el receso en cuestión por unanimidad de votos, siendo las trece horas con quince minutos del día de su inicio.



**ACUERDO-04/COPP/051211.-** Con base en el Artículo 15 fracción III incisos c), e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/004/11, remitido por el Titular de la Unidad Jurídica mediante Memorandum No. IEE/UJ-317/2011, recibido en fecha nueve de diciembre del presente año, por el que se *Determina el Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año dos mil doce*; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes; lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante el memorándum IEE/COPP-171/11 de fecha doce de diciembre de dos mil once, el Presidente de este Organismo Auxiliar remitió al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen 04/COPP/051211, respecto al Financiamiento Público a los partidos políticos correspondiente al año dos mil doce, antes de las actualizaciones consecuencia de la Reforma Electoral Publicada el veinte de febrero de dos mil doce en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con la finalidad que el Órgano Superior de Dirección de este Organismo realizara las determinaciones conducentes en materia del Dictamen en referencia.

En este sentido, el Consejo General de este Instituto determinó en sesión de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once por unanimidad de votos, aprobar las cantidades consignadas en el dictamen en cuestión, al tenor de lo siguiente:



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	PROYECTO DE DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

Monto del Financiamiento Público →  
aprobado por el Consejo General del  
Instituto Electoral del Estado mediante  
ACUERDO CG/AC-022/09:

\$69.192.443,70

Art. 46 del C.I.P.E.E.P.

De lo anterior se obtiene que: →

Importe que representa el 50% del  
monto de financiamiento público  
obtenido para la elección 2010, fue de: →

\$34.596.221,85

Art. 47 fracc. I, inciso a) del C.I.P.E.E.P.

Importe que representa el 25% del →  
monto de financiamiento público  
obtenido para el año 2011, fue de:

\$17.298.110,93

Art. 47 fracc. I, inciso b) del C.I.P.E.E.P.

Importe que representa el 25% del  
monto de financiamiento público  
obtenido para el año 2012 será de:

\$17.298.110,93

Art. 47 fracc. I, inciso c) del C.I.P.E.E.P.

Cada una de las cantidades se otorgarán a los partidos políticos aplicándoles las reglas siguientes:

Art. 47. fracc. I (numerales 1) y 2) del C.I.P.E.E.P.

El 30% se otorgará a los partidos políticos nacionales en forma igualitaria.

\$5.189.433,28

Entre 7 partidos en forma igualitaria (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC<sup>1</sup> y PNA).

\$741.347,61





El 70% restante se otorgará a los partidos políticos según el porcentaje de la Votación Emitida  
que hubiesen obtenido en la elección de Diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

\$12.108.677,65



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

*En este sentido y de acuerdo al porcentaje de votación emitida en la elección a Diputados de Mayoría Relativa se obtiene lo siguiente:*

Partidos Políticos	% de distribución por convenio	% de Votación Obtenido A)	30% del Financiamiento público	70% del Financiamiento público	Total
	50 B)	22,405	\$741.347,61	\$2.848.894,93	\$3.590.242,54
	95 C)	35,824	\$741.347,61	\$4.555.281,84	\$5.296.629,45
	20 B)	8,962	\$741.347,61	\$1.139.557,97	\$1.880.905,58
		9,593	\$741.347,61	\$1.219.819,64	\$1.961.167,25
	5 C)	5,000	\$741.347,61	\$635.786,32	\$1.377.133,93
	10 B)	4,481	\$741.347,61	\$569.778,99	\$1.311.126,60
	20 B)	8,962	\$741.347,61	\$1.139.557,97	\$1.880.905,58
		<b>95,226 D)</b>			
		<b>Total</b>	<b>\$5.189.433,28</b>	<b>\$12.108.677,65</b>	<b>\$17.298.110,93</b>

A) Concentrado de cómputo final aprobado por el Consejo General, de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, información remitida por la Secretaría General del Instituto Electoral del

B) Porcentaje obtenido de conformidad a lo establecido por la cláusula Novena del Convenio de Coalición que celebraron los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia (Ahora Movimiento Ciudadano) y Nueva Alianza, denomi

\*...las partes convienen en que el modo en que se distribuirán la votación obtenida para los diversos efectos legales será el siguiente:

PRD	PT	VERDE	NUEVA ALIANZA
10	20	10	20

No se omite mencionar, que el porcentaje señalado en el Convenio de la Coalición "Compromiso por Puebla" para el otrora partido político Convergencia, es el asignado a Movimiento Ciudadano, en virtud de que en fecha 17 de octubre de 2011, se presentó ante

C) Porcentaje obtenido de conformidad a lo establecido por la cláusula Décimo Tercera del Convenio de Coalición que celebraron los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, denominada "ALIANZA PUEBLA AVANZA", que a la

\*...Para efectos de la distribución de la votación obtenida por la Coalición ALIANZA PUEBLA AVANZA, se observará lo siguiente: Los primeros cinco puntos porcentuales de la votación total válida emitida, serán para el Partido Verde Ecologista de México, lo

D) La diferencia porcentual de comparar el 100% y el total obtenido de 95,226%, resulta en un 4,774% que corresponde al 0,047% de los candidatos no registrados y 4,727% de los votos nulos, de acuerdo al Concentrado de Cómputo Final Aprobado por el Consejo





COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

RESUMEN DEL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2012 PARA CADA PARTIDO

Partidos Políticos

Monto

\$3.590.242,54

\$5.296.629,45

\$1.880.905,58

\$1.961.167,25

\$1.377.133,93

\$1.311.126,60

\$1.880.905,58

Total

\$17.298.110,93

- Para mayor información sobre la Determinación en referencia, se sugiere consultar la página del Instituto Electoral del Estado.

[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)

**ACUERDO-05/COPP/051211.-** Con base en el Artículo 15 fracción III incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/005/11, remitido por el Titular de la Unidad Jurídica mediante Memorándum No. IEE/UJ-317/2011, recibido en fecha nueve de diciembre del presente año, por el que se *aprueban los Límites Anuales de Aportación en Dinero que podrán recibir los Partidos Políticos de sus Militantes y/o Simpatizantes; así como los Límites de Aportación que en Dinero realice cada Persona Física o Moral facultada para ello durante el periodo correspondiente del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce*; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes; lo anterior por unanimidad de votos.

Mediante el memorándum IEE/COPP-171/11 de fecha doce de diciembre de dos mil once, el Presidente de este Organismo Auxiliar remitió al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen 05/COPP/051211, respecto a los Límites Anuales de Aportaciones en dinero que reciben los partidos políticos de sus militantes y/o simpatizantes correspondiente al año dos mil doce, antes de las actualizaciones consecuencia de la Reforma Electoral Publicada el veinte de febrero de dos mil doce en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con la finalidad que el Órgano Superior de Dirección de este Organismo realizara las determinaciones conducentes en materia del Dictamen en referencia.

En este sentido, el Consejo General de este Instituto determinó en sesión de fecha dieciséis de diciembre de dos mil once por unanimidad de votos, aprobar las cantidades consignadas en el dictamen en cuestión, al tenor de lo siguiente:



## COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DE APORTACIONES DE MILITANTES Y/O SIMPATIZANTES CORRESPONDIENTES AL FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012



Topes de gastos establecido para la última campaña de Gobernador del Estado, por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determinó los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, 1

el	\$61.462.676,00	\$61.462.676,00	\$61.462.676,00	\$61.462.676,00	\$61.462.676,00	\$61.462.676,00	\$61.462.676,00
	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

a) Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes, por una cantidad superior al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña para Gobernador del Estado, cuidando que el imp

\$6.146.267,60	\$6.146.267,60	\$6.146.267,60	\$6.146.267,60	\$6.146.267,60	\$6.146.267,60	\$6.146.267,60
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Monto del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, proyectado a entregar en febrero de 2012 a cada partido político en lo individual.

\$3.590.242,54	\$5.296.629,45	\$1.880.905,58	\$1.961.167,25	\$1.377.133,93	\$1.311.126,60	\$1.880.905,58
----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

el	50%	50%	50%	50%	50%	50%
----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Cuidando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político prevea sobre el financiamiento privado de que los institutos políticos se alleguen, la cantidad se encuentra sujeta al límite al Financiamiento Privado, que no será ma

\$1.795.121,27	\$2.648.314,73	\$940.452,79	\$980.583,63	\$688.566,97	\$655.563,30	\$940.452,79
----------------	----------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Monto del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, proyectado a entregar en febrero de 2012 a los partidos políticos.

\$17.298.110,93	\$17.298.110,93	\$17.298.110,93	\$17.298.110,93	\$17.298.110,93	\$17.298.110,93	\$17.298.110,93
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

el	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
----	-------	-------	-------	-------	-------	-------

c) Las aportaciones que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partido

\$8.649,06	\$8.649,06	\$8.649,06	\$8.649,06	\$8.649,06	\$8.649,06	\$8.649,06
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

C.I.P.E.E.P. = Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

1 En fecha 17 de octubre de 2011, se presentó ante la Presidencia de este Organismo Electoral al Oficio No. MC-FE-022/2011 suscrito por el Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral, con el que informa q

- Para mayor información sobre la Determinación en referencia, se sugiere consultar la página del Instituto Electoral del Estado.

[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-06/COPP/051211.-** Los integrantes de esta Comisión Permanente realizan las observaciones pertinentes a las propuestas de modificación a la meta 5 y a las metas 2 y 9 del Programa Operativo Anual dos mil once y dos mil doce respectivamente, de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dando por visto los instrumentos en cita, remitidos por la Titular de la Unidad en referencia mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0854/11 de fecha nueve de diciembre de dos mil once, lo anterior por unanimidad de votos.

En este sentido, esta Comisión realizó las aportaciones correspondientes a las propuestas de modificación de las Metas señaladas en el Programa Operativo Anual dos mil doce, solicitando a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, considere las mismas para la realización de las actualizaciones correspondientes.

- ✓ Una vez publicada la Reforma Electoral del Estado, los integrantes de este Organismo Auxiliar determinan los siguientes Acuerdos con la finalidad de realizar los ajustes pertinentes de Financiamiento Público y Límites Anuales de Aportaciones en dinero que reciben los partidos políticos de sus militantes y/o simpatizantes los integrantes de esta Comisión proponen un receso para que reinicie la misma, en fecha en que la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación remita a este Órgano Auxiliar, el Anteproyecto de determinación de Financiamiento Público dos mil doce, así como el Anteproyecto de los Límites de Aportaciones Pecuniarias de los militantes y simpatizantes correspondiente al financiamiento privado del periodo aplicable al año dos mil doce, con las modificaciones que se desprenden del Financiamiento Público que consigna la publicación de la Reforma al Código de la materia correspondiente, misma que se deriva de la Reforma Constitucional Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de octubre del año en curso; con la finalidad de realizar el análisis de dichos Instrumentos remitidos por la Dirección en referencia; aprobándose el receso en



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

cuestión por unanimidad de votos, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil once.

- ✓ En este sentido, en fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, en reinicio de sesión de fecha cinco de diciembre de dos mil once, esta Comisión permanente aprobó los acuerdos que se detallan a continuación

**ACUERDO-07/COPP/051211.-** Con base en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto CG/AC-068/11 y una vez analizado el *“Anteproyecto por el que se ajusta la determinación de Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce”*, remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0111/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, los integrantes de esta Comunicación aprueban el documento en cuestión, con las observaciones pertinentes y solicitan por unanimidad de votos, se realicen los trámites necesarios con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en referencia.

Por medio del memorándum IEE/DPPM-0113/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite el Proyecto por el que se ajusta la determinación de Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce, con las observaciones pertinentes, elaborando para tal efecto esta Comisión el Proyecto de Dictamen correspondiente.

**ACUERDO-08/COPP/051211.-** Con base en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto CG/AC-068/11 y una vez analizado el *“Anteproyecto de ajuste a los Límites de Aportaciones de militantes y/o simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil doce”*, remitido por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante memorándum No. IEE/DPPM-0111/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, los integrantes de esta Comisión aprueban el documento en cuestión, con las observaciones pertinentes y solicitan por



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

unanimidad de votos, se realicen los trámites necesarios con la finalidad que se elabore el Proyecto de Dictamen en referencia.

Por medio del memorándum IEE/DPPM-0113/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remite el Proyecto de ajuste a los Límites de Aportaciones de militantes y/o simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil doce, con las observaciones pertinentes, elaborando para tal efecto esta Comisión el Proyecto de Dictamen correspondiente.

**ACUERDO-09/COPP/051211.-** Con base en el ACUERDO-07/COPP/051211 y en el Artículo 15 fracción III incisos c), e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/001/12, por el que se *Ajusta la Determinación del Financiamiento Público correspondiente al año dos mil doce, conforme a las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de febrero de dos mil doce*”; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes, en términos de la legislación vigente; lo anterior por unanimidad de votos.

Al presente acuerdo se le dio cumplimiento por parte del Presidente de la Comisión en comento mediante memorándum IEE IEE/COPP-020/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, por medio del cual remite al Consejero Presidente del Consejo General, el Dictamen por el cual se Determina el Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos en el año dos mil doce, el cual consigna los ajustes pertinentes materia de la Reforma Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado veinte de febrero de dos mil doce.



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

En este sentido, el Consejo General de este Instituto determinó en sesión de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce por unanimidad de votos, aprobar las cantidades consignadas en el dictamen en cuestión, al tenor de lo siguiente:

*(Faint, mirrored text from the reverse side of the page is visible through the paper)*

*(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)*



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PROYECTO DE DETERMINACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

(Calculado con base en la reforma al artículo 47 fracción I del CIPEEP, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 20 de febrero de 2012)

Art. 47 fracc. I del CIPEEP

Salario Mínimo Vigente en el Estado de Puebla en el año 2012 <sup>1</sup>	\$	59.08
	x	20%
	\$	11.82
Número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Entidad. con corte al 31 de agosto de 2011 <sup>2</sup>	x	4,076,593
<b>Monto del Financiamiento Público a distribuir entre los partidos políticos</b>	<b>\$</b>	<b>48,185,329.26</b>

Distribución del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes



El 30% se distribuye entre los partidos políticos en forma igualitaria \$ 48,185,329.26

30%

**\$ 14,455,598.78**

Entre 7 partidos políticos en forma igualitaria (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC y PNA) 7

Financiamiento a entregar a cada partido político, conforme a este criterio: \$ 2,065,085.54



El 70% restante se distribuye a los partidos políticos de acuerdo al porcentaje de votos que obtuvieron en la elección inmediata anterior de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa 70%

**\$ 33,729,730.48**

<sup>1</sup> Cantidad aprobada en la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Fe

<sup>2</sup> Cantidad proporcionada por la Vocalía del Registro Federal de Electorales de la Junta Local Ejecutiva de Puebla del Instituto Federal Electoral, mediante el Oficio No. VRFE/42/2012 recibido por la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral el 10 de

Siglas:

CIPEEP = Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

PAN = Partido Acción Nacional.

PRI = Partido Revolucionario Institucional.

PRD = Partido de la Revolución Democrática.

PT = Partido del Trabajo.

PVEM = Partido Verde Ecologista de México.

MC = Movimiento Ciudadano.

PNA = Partido Nueva Alianza.





**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

En este sentido y de acuerdo al porcentaje de votación emitida en la elección a Diputados de Mayoría Relativa se obtiene lo siguiente:

Partido político	% de distribución por convenio	% de votación obtenido A)	30% en forma igualitaria	70% conforme al % de votación	Total
	50 B)	22.405	\$ 2,065,085.54	\$ 7,935,834.19	\$ 10,000,919.73
	95 C)	35.824	\$ 2,065,085.54	\$ 12,689,117.10	\$ 14,754,202.64
	20 B)	8.962	\$ 2,065,085.54	\$ 3,174,333.68	\$ 5,239,419.22
	N/A	9.593	\$ 2,065,085.54	\$ 3,397,909.22	\$ 5,462,994.76
	5 C)	5.000	\$ 2,065,085.54	\$ 1,771,035.77	\$ 3,836,121.31
	10 B)	4.481	\$ 2,065,085.54	\$ 1,587,166.84	\$ 3,652,252.38
	20 B)	8.962	\$ 2,065,085.54	\$ 3,174,333.68	\$ 5,239,419.22
95.226 D)					
<b>Total</b>			<b>\$ 14,455,598.78</b>	<b>\$ 33,729,730.48</b>	<b>\$ 48,185,329.26</b>

A) Concentrado de cómputo final aprobado por el Consejo General, de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, información remitida por la Secretaría General del Instituto Electoral del

B) Porcentaje obtenido de conformidad a lo establecido por la cláusula Novena del Convenio de Coalición que celebraron los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia (Ahora Movimiento Ciudadano) y Nueva Alianza, denomi

*...las partes convienen en que el modo en que se distribuirán la votación obtenida para los diversos efectos legales será el siguiente:*

% PAN	% PRD	% CONVERGENCIA	% NUEVA ALIANZA
50	20	10	20

No se omite mencionar, que el porcentaje señalado en el Convenio de la Coalición "Compromiso por Puebla" para el otrora partido político Convergencia, es el asignado a Movimiento Ciudadano, en virtud de que en fecha 17 de octubre de 2011, se presentó ante

C) Porcentaje obtenido de conformidad a lo establecido por la cláusula Décimo Tercera del Convenio de Coalición que celebraron los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, denominada "ALIANZA PUEBLA AVANZA", que a

*...Para efectos de la distribución de la votación obtenida por la Coalición ALIANZA PUEBLA AVANZA, se observará lo siguiente: Los primeros cinco porcentajes de la votación total válida emitida, serán para el Partido Verde Ecologista de México, lo*

D) La diferencia porcentual de comparar el 100% y el total obtenido de 95.226%, resulta en un 4.774% que corresponde al 0.049% de los candidatos no registrados y 4.727% de los votos nulos, de acuerdo al Concentrado de Cómputo Final Aprobado por el Consejo

Siglas: N/A = No aplica



**RESUMEN DEL PROYECTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2012**

**Partidos Políticos**

**Monto**



-----> \$ 10,000,919.73



-----> \$ 14,754,202.64



-----> \$ 5,239,419.22



-----> \$ 5,462,994.76



-----> \$ 3,836,121.31



-----> \$ 3,652,252.38



-----> \$ 5,239,419.22

**Total \$ 48,185,329.26**

- Para mayor información sobre la Determinación en referencia, se sugiere consultar la página del Instituto Electoral del Estado.

[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-10/COPP/051211.-** Con base en el ACUERDO-08/COPP/051211 y en el Artículo 15 fracción III incisos e) y g) del Reglamento de Comisiones de este Organismo Electoral; una vez realizado el análisis al Proyecto de Dictamen COPP/002/12, por el que se *aprueba el ajuste a los Límites de Aportaciones de militantes y/o simpatizantes correspondientes al financiamiento privado del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil doce*; los integrantes de esta Comisión Permanente aprueban el instrumento en referencia con las observaciones pertinentes y facultan al Presidente de la misma, para que por su conducto remita al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen en original, con el objeto que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, se encuentre en posibilidad de realizar las determinaciones conducentes, en términos de la legislación vigente; lo anterior por unanimidad de votos.

Al presente acuerdo se le dio cumplimiento por parte del Presidente de la Comisión en comento mediante memorándum IEE IEE/COPP-020/12 de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, por medio del cual remite al Consejero Presidente del Consejo General el Dictamen por el cual se Determina el ajuste a los Límites de Aportaciones de militantes y/o simpatizantes correspondientes al Financiamiento Privado del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, el cual consigna los ajustes pertinentes materia de la Reforma Electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado veinte de febrero de dos mil doce.

En este sentido, el Consejo General de este Instituto determinó en sesión de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce por unanimidad de votos, aprobar las cantidades consignadas en el dictamen en cuestión, al tenor de lo siguiente:



## COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

**DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**PROYECTO DE AJUSTE A LOS LÍMITES DE APORTACIONES DE MILITANTES Y/O SIMPATIZANTES CORRESPONDIENTES AL FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

(Cantidades ajustadas con base en la reforma al artículo 47 fracción I del CIPEEP, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 20 de febrero de 2012)



Topo de gastos establecido para la última campaña de Gobernador del Estado, por Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que determinó los Topes a los Gastos de Campaña para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, I

	\$ 61,462,676.00	\$ 61,462,676.00	\$ 61,462,676.00	\$ 61,462,676.00	\$ 61,462,676.00	\$ 61,462,676.00	\$ 61,462,676.00
<b>el</b>	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

a) Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de militantes y/o simpatizantes, por una cantidad superior al diez por ciento del tope de gastos establecido para la última campaña para Gobernador del Estado, cuidando que el imp

	\$ 6,146,267.60	\$ 6,146,267.60	\$ 6,146,267.60	\$ 6,146,267.60	\$ 6,146,267.60	\$ 6,146,267.60	\$ 6,146,267.60
--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Monto del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, proyectado a entregar en febrero de 2012 a cada partido político en lo

	\$ 10,000,919.73	\$ 14,754,202.64	\$ 5,239,419.22	\$ 5,462,994.76	\$ 3,836,121.31	\$ 3,652,252.38	\$ 5,239,419.22
50%							

Cuidando que el importe que por financiamiento público reciba cada partido político prevalezca sobre el financiamiento privado de que los institutos políticos se alleguen, la cantidad se encuentra sujeta al límite al Financiamiento Privado, que no será ma

	\$5,000,459.87	\$ 6,146,267.60	\$ 2,619,709.61	\$ 2,731,497.38	\$ 1,918,060.66	\$ 1,826,126.19	\$ 2,619,709.61
--	----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Monto del Financiamiento Público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, proyectado a entregar en febrero de 2012 a los partidos políticos.

	\$ 48,185,329.26	\$ 48,185,329.26	\$ 48,185,329.26	\$ 48,185,329.26	\$ 48,185,329.26	\$ 48,185,329.26	\$ 48,185,329.26
<b>el</b>	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%	0.05%

c) Las aportaciones que en dinero realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partido

	\$ 24,092.66	\$ 24,092.66	\$ 24,092.66	\$ 24,092.66	\$ 24,092.66	\$ 24,092.66	\$ 24,092.66
--	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

CIPEEP = Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

El 50% del financiamiento público a recibir por el Partido Revolucionario Institucional en 2012 es superior al 10% del Topes de Gastos de Campaña, por lo que su límite se ajusta al que resulta del último porcentaje señalado, conforme el CIPEEP.

- Para mayor información sobre la Determinación en referencia, se sugiere consultar la página del Instituto Electoral del Estado.

[www.ieepuebla.org.mx](http://www.ieepuebla.org.mx)



**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2012**

- Acta No. ACT/COPP-001/12

**ACUERDO-01/COPP/013012.-** Con base en la solicitud realizada en la presente sesión por la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto a lo consignado en el Memorándum No. IEE/DPPM-030/12, se sugiere a la Directora de la Unidad Administrativa en cita, realice los trámites conducentes ante la instancia pertinente, con finalidad de contar con el personal necesario para la ejecución de actividades respecto a la conformación de partidos políticos por lo que a sus atribuciones concierte, lo anterior atendiendo al principio de racionalidad de los recursos de este Instituto, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

Por medio del memorándum IEE/DPPM-0116/11 del veinticuatro de febrero del dos mil doce, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, solicita al Consejero Presidente de este Órgano Electoral, que se dote a la Dirección en comento de 6 (seis) analistas para el Departamento de Partidos Políticos, a fin de contar con el personal necesario para llevar a cabo las actividades de apoyo en la recepción, sistematización y análisis de las solicitudes de registro de partidos políticos estatales que, en su caso, presenten los grupos de ciudadanos.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2012**

-Acta No. ACT/COPP-002/12

**ACUERDO-01/COPP/170212.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0044/12, se sugiere a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, solicite a la instancia pertinente adicione en la página Web de este Organismo, por lo que corresponde a los datos que contienen las cantidades aprobadas por el Consejo General de este Instituto, a otorgar a los partidos políticos por concepto de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes de 2012, comentario en el que se



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

especifique que las cantidades en cuestión no consignan las actualizaciones que se desprenden de la Ley reglamentaria que se derivada de la reforma constitucional publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiocho de octubre de dos mil once, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.

La Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, dio cumplimiento al citado acuerdo mediante el memorándum IEE/DPPM-0146/11 de fecha cinco de marzo de dos mil doce, solicitando al Titular de la Dirección de Informática especificar lo conducente a la actualización de las cantidades a otorgar a los partidos políticos, por concepto de Financiamiento Público para sus Actividades Ordinarias Permanentes del año dos mil doce, en virtud de las reformas al Código comicial local publicadas en el Periódico Oficial del Estado el veinte de Febrero del año en cita.

**ACUERDO-02/COPP/170212.-** De conformidad con el numeral 7.2 del Programa Operativo Anual dos mil doce de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0100/12 del que se desprende la calendarización de la entrega de la prerrogativa a los Institutos Políticos, posteriormente suspendida; se solicita a la Titular de la Unidad Administrativa en cuestión remita a mas tardar el veinte del presente mes y año, la estrategia implementada por la Dirección en comento, respecto a la entrega a los partidos políticos del financiamiento público al que tienen derecho conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior por unanimidad de votos:

El acuerdo antes señalado fue cumplimiento por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante el memorándum IEE/DPPM-105/12 de fecha veinte de febrero del presente año, en el que remite la estrategia solicitada respecto a la entrega de Financiamiento Público a los partidos políticos correspondiente al año dos mil doce.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

**ACUERDO-03/COPP/170212.-** Con base en el artículo 105 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en el ACUERDO-03/COPP/280211, se solicita por unanimidad de votos a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remita por escrito a la brevedad a los miembros de este Órgano Auxiliar, Informe del que se desprenda en forma detallada, la entrega de financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos correspondiente al año dos mil doce, en el que contenga por lo que a cada instituto político concierne, los datos que se enuncian a continuación:

- a) Lugar y fecha de entrega;
- b) Cantidad pecuniaria consignada en cada cheque entregado;
- c) Persona acreditada que recibió el cheque correspondiente y signó la póliza en cuestión; y
- d) Comentarios adicionales que considere la Titular de la Unidad Administrativa en cita.

Por medio del memorándum IEE/DPPM-0182/12 de fecha treinta de marzo de dos mil doce, la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, comenta a este Órgano Auxiliar, las acciones emprendidas, respecto a los puntos solicitados respecto a la entrega de Financiamiento Público a los partidos políticos, conforme a lo detallado al acuerdo anteriormente detallado.

**ACUERDO-04/COPP/170212.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-092/12, se solicita a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realice e informe de inmediato a este Órgano Auxiliar, lo conducente a la contratación al cargo de Jefe de Departamento de Partidos Políticos Nivel 1-A adscrita a la Unidad Administrativa en referencia, lo anterior tomando en consideración la imperiosa necesidad de contar a la brevedad con el



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Jefe de Departamento en cuestión a fin de atender las actividades que de acuerdo a su competencia se desprenden del Programa Operativo Anual dos mil doce del Área citada, lo anterior por unanimidad de votos.

En cumplimiento al acuerdo mencionado, por medio del memorándum IEE/DPPM-139/12 recibido en fecha cinco de marzo de dos mil doce, se comunicó que en fecha veinte de febrero del año en curso, la Junta Ejecutiva acordó lo conducente respecto al nombramiento de Jefe de Departamento de Partidos Políticos Nivel 1 – A adscrito a esta Dirección recayendo tal nombramiento en la persona del Licenciado Cuathémoc Martínez Sánchez, quien desde el veintiuno del mismo mes y año, se encuentra desempeñando las funciones inherentes al cargo.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012**

**- Acta No. ACT/COPP-003/12**

**ACUERDO-01/COPP/280312.-** Con base en los ACUERDOS- 03/COPP/281010 y 02/COPP/090311, tomando en consideración la falta de avance del primer acuerdo citado, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, Informe de manera detallada antes de la presentación del siguiente informe mensual, en qué consiste el estático 17% de avance que reporta en los informes correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre de dos mil once, así como enero y febrero del presente año, reportando subsecuentemente en los siguientes informes, lo conducente respecto al porcentaje de avance que se realice, y se le conmina continúe manera apropiada con la ejecución de dicha solicitud; lo anterior considerando que ha pasado un tiempo considerable desde la aprobación del acuerdo en cuestión a la fecha, sin el avance esperado para dar cumplimiento a lo requerido por esta Comisión, acuerdo aprobado por unanimidad de votos.





COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

En este sentido, existe la recomendación por parte de esta Comisión a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, ejecute los trabajos conducentes, toda vez que a la fecha ha sido mínimo el avance del acuerdo en mención, esto considerando el tiempo previamente concedido a dicha Unidad Administrativa para el cumplimiento de lo solicitado.

**ACUERDO-02/COPP/280312.-** Con base en los Memorándums No. IEE/DPPM-108/12, IEE/DPPM-0166/12 e IEE/DPPM-167/12 suscritos por la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto, se solicita a la Titular de la Dirección en cuestión, remita a los integrantes de esta Comisión Permanente, copia simple de los resultados de las evaluaciones aplicadas a los cargos de Jefe de Departamento de Partidos Políticos y Analistas, adscritos en el presente año a dicha Unidad Administrativa, lo anterior por unanimidad de votos.

Acuerdo parcialmente cumplido, toda vez que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, solicitó al Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, mediante memorándum No. IEE/DPPM-0105/11 de fecha veinte de febrero del dos mil doce, copia simple de los resultados de las evaluaciones aplicadas al cargo de Jefe de Departamento de Partidos Políticos y copia simple de los resultados de las evaluaciones aplicadas a los cargos de Analistas Nivel Único, encontrándose esta Comisión en espera a que la Unidad Administrativa en cuestión, remita las evaluaciones solicitadas.

**ACUERDO-03/COPP/280312.-** Considerando que el Anteproyecto de reformas al Manual Interno de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, remitido por la Directora de la Unidad Administrativa en cuestión, mediante Memorándum No. IEE/DPPM-0162/12, considera las reformas al Código de la materia publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de febrero del año en curso, los integrantes de este Órgano Auxiliar no estimaron pertinente realizar observaciones al documento en cita, motivo por el



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

cual no se presentaron comentarios al respecto en los términos que consigna el numeral 5.9 del Programa Operativo Anual dos mil doce de la Dirección en comento y consideran que el instrumento en referencia, que remite el Consejero Presidente mediante los comunicados correspondientes cumple con los extremos del Código Comicial del Estado, lo anterior por unanimidad de votos.

Esta Comisión dio por visto el Manual citado en el Acuerdo en cuestión, toda vez que dicho instrumento cuenta con las reformas al Código de la Materia publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de febrero del año dos mil doce.

**ACUERDO-04/COPP/280312.-** Con base en el Memorándum No. IEE/DPPM-0175/12, se solicita a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, comunique en términos de la normatividad aplicable a los integrantes del Consejo General de este Instituto, a más tardar el cuatro de abril del presente año, las acciones implementadas por la Unidad Administrativa a su cargo, respecto a la entrega de Financiamiento Público a los Partidos Políticos correspondiente al año dos mil doce, informando para tal efecto lo conducente al cumplimiento del presente acuerdo a los miembros de este Órgano Auxiliar, lo anterior con base en la reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado el veinte de febrero del año en curso, lo anterior por unanimidad de voto.

Acuerdo parcialmente cumplido mediante memorándum IEE/DPPM-185/11 de fecha tres abril de dos mil doce, por el cual la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, solicitó al Consejero Presidente, auxilie a dicha Unidad Administrativa a efecto de informar lo conducente a los integrantes del Consejo General, respecto a la entrega de Financiamiento Publico referida en el acuerdo en cuestión, acotando que a la fecha la Directora en cita, no ha informado a su vez a este Órgano Auxiliar el resultado de apoyo de notificación requerido.



**RELACIÓN DE MEMORANDA REMITIDA EN FORMA COMPLETA AL CONSEJERO PRESIDENTE Y A LA ENTONCES DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO REFERENTE A LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA.**

Cabe mencionar que cada uno de estos acuerdos fueron notificados, por medio de las actas de sesiones correspondientes, tanto al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, como a la entonces Directora General del mismo Órgano Electoral, tal y como lo marca el diverso 18 del Reglamento de Comisiones de este Instituto, de la forma como se describe a continuación:

<b>NO. ACTA</b>	<b>MEMORÁNDUM REMITIDO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEE</b>	<b>MEMORÁNDUM REMITIDO A LA DIRECTORA GENERAL DEL IEE</b>
ACT/COPP-005/11 11-ABRIL-2011	IEE/COPP-052/11 12-ABRIL-2011	IEE/COPP-053/11 12-ABRIL-2011
ACT/COPP-006/11 02-MAYO-2011	IEE/COPP-073/11 13-MAYO-2011	IEE/COPP-074/11 13-MAYO-2011
ACT/COPP-007/11 06-JUNIO-2011	IEE/COPP-097/10 07-JUNIO-2010	IEE/COPP-098/10 07-JUNIO-2010
ACT/COPP-008/11 01-JULIO-2011	IEE/COPP-112/11 02-JULIO-2011	IEE/COPP-113/11 02-JULIO-2011
ACT/COPP-009/11 20-JULIO-2011	IEE/COPP-123/11 23-JULIO-2011	IEE/COPP-124/11 23-JULIO-2011



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

ACT/COPP-010/11 22-AGOSTO-2011	IEE/COPP-132/11 23-AGOSTO-2011	IEE/COPP-133/11 23-AGOSTO-2011
ACT/COPP-011/11 05-SEPTIEMBRE-2011	IEE/COPP-141/11 05-SEPTIEMBRE-2011	IEE/COPP-142/11 05-SEPTIEMBRE-2011
ACT/COPP-012/11 26-OCTUBRE-2011	IEE/COPP-151/11 27-OCTUBRE-2011	IEE/COPP-150/11 27-OCTUBRE-2011
ACT/COPP-013/11 14-NOVIEMBRE-2011	IEE/COPP-157/11 14-NOVIEMBRE-2011	IEE/COPP-158/11 14-NOVIEMBRE-2011
ACT/COPP-014/11 05-DICIEMBRE-2011	IEE/COPP-023/12 23-FEBRERO-2012  <b>Nota: debido a que la sesión concluyó posterior a la publicación de la reforma electoral, se notificó hasta la fecha indicada.</b>	   <b>Nota: debido a que la sesión concluyó posterior a la publicación de la reforma electoral, dicha acta no fue notificada por imposibilidad material.</b>
ACT/COPP-001/12 30-ENERO-2012	IEE/COPP-007/12 30-ENERO-2012	IEE/COPP-008/12 30-ENERO-2012
ACT/COPP-002/12 17-FEBRERO-2012	IEE/COPP-018/12 17-FEBRERO-2012	IEE/COPP-017/12 17-FEBRERO-2012
ACT/COPP-003/12 28-MARZO-2012	IEE/COPP-043/12 29-MARZO-2012	<b>Nota: debido a publicación de la reforma electoral, del 20 de febrero dicha acta no fue notificada por imposibilidad material.</b>



### CONSIDERACIONES

Con base en los artículos 90 fracción XXIX y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Puebla, se rinde el presente Informe Anual por parte de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Tope de Gastos de Campaña, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 fracción III y 16 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, cumpliendo con el objeto de supervisar, vigilar y coadyuvar, de acuerdo a sus atribuciones con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, realizando sugerencias y recomendaciones a la Unidad Administrativa en referencia tal y como se desprende del informe en cuestión.

De conformidad con lo anterior, este Órgano Auxiliar ajustándose a los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad y certeza que se desprenden del artículo 8 del Código de la materia, dio seguimiento a todas y cada una de las actividades programadas de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, así como el debido cumplimiento a las mismas, tal y como se detalla en el cuerpo del presente Instrumento.

Cabe señalar que la información, documentación y listas de asistencias que se desprenden del actual Informe Anual por el periodo comprendido del primero de abril de dos mil once al treinta y uno de marzo de dos mil doce, obra en el archivo de esta Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña, bajo resguardo de la Presidencia de dicho Órgano Auxiliar para los efectos legales conducentes.



COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

Por lo que refiere al acuerdo 01/COPP/280312, en relación con los acuerdos 03/COPP/281010 y 02/COPP/090311, existe la recomendación por parte de esta Comisión a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, ejecute los trabajos conducentes, toda vez que a la fecha ha sido mínimo el avance del acuerdo en mención, esto considerando el tiempo previamente concedido a dicha Unidad Administrativa para el cumplimiento de lo solicitado; en cuanto a los acuerdos 02/COPP/280312 y 04/COPP/280312, es de mencionar, que debido a la naturaleza de las peticiones de esta Comisión, este ente se encuentra en espera de las respuestas pertinentes por parte de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, ya que esta Área solicitó, a su vez la información a otras instancias del propio Instituto Electoral, por lo que su cumplimiento se encuentra en trámite.

Es importante precisar que en todo momento esta Comisión Permanente, hizo del conocimiento de los miembros del Consejo General de este Organismo Electoral, temas de gran repercusión vistos por este Órgano Auxiliar, mismos que se desarrollan en el cuerpo del presente documento, escuchando en todo momento las opiniones y observaciones vertidas en diversas mesas de trabajo, resaltando las correspondientes a Topes de Gastos de Campaña y Financiamiento Público determinados en el Proceso Electoral Extraordinario dos mil once, así como el Financiamiento Público que como Prerrogativa se otorgó a los partidos políticos concerniente al año dos mil doce y los Límites de Aportaciones de militantes y/o simpatizantes correspondientes al Financiamiento Privado del periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, mismos que dictaminó esta Comisión en el ejercicio de sus atribuciones que se desprenden del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.



**COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**PAUL MONTERROSAS ROMÁN  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**JUAN CARLOS DE LA HERA BADA  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERA ELECTORAL**

**ROSALBA VELÁZQUEZ PEÑARRIETA  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**JOSÉ JOEL PAREDES OLGUÍN  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

Esta hoja forma parte integral del Informe de la Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña por el periodo comprendido del primero de abril de dos mil once al treinta y uno de marzo de dos mil doce.